

ACTA N°123-2026

**ACTA NÚMERO CIENTO VEINTITRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, SIETE DE SETIEMBRE DE DOS
MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señorita Kenia Morales Estrada	Secretaria a.i Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señora Olga Lorena Pérez Díaz	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente

Asistentes por invitación:

Junta Educación Escuela La Javilla

Sr. Michael Gerardo Vega Parra
Sra. Maryry Sibaja Reyes
Sr. José Pablo Díaz Vega
Sr. Andrey Felipe Parra Vega
Sr. Horacio Gerardo Ramírez Benavides

Junta Educación Escuela Pueblo Nuevo

Sra. Zullay Gabriela Calvo Tellini

Sr. Juansy Alban Lòpez Vargas

Sra. Clara Patricia Arguedas Herrera

Otros Asistentes:

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, buenas tardes estimados compañeros Regidores, Síndicos, señor Alcalde público en general y seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria N° 123-2026, al ser las 5:14 minutos de hoy 7 de septiembre del 2026, voy a proceder primeramente a la comprobación del quórum con la participación de los compañeros regidores, Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, cinco regidores propietarios, procedo a hacer la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores, queda comprobado el quórum, vamos a pedir de manera voluntaria una oración antes de iniciar, pequeña y rápida todavía, entonces compañeros lo dejo a la libre. *Fin de la intervención*-----

Oración a cargo del Señor Horario Gerardo Ramírez Benavides Ciudadano..

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, Voy a proceder con la lectura del orden del día propuesto para el día de hoy. El

Orden del día sesión ordinaria N° 123-2026 a celebrarse hoy 7 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure. Artículo I. Orden del día., artículo II. Audiencias y juramentaciones; Para el día de hoy no contamos con audiencias, tenemos la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Nuevo y la Junta de Educación de la Escuela de la Javilla, artículo III. Lectura y aprobación de actas anteriores, artículo IV. Lectura de correspondencia y acuerdos, artículo V. Informes de comisión y del señor alcalde municipal, artículo VI. Asuntos varios, artículo VII. Espacio de los síndicos, artículo VIII. Control de acuerdos y el artículo IX. Mociones de los regidores y del señor alcalde municipal. A partir de este momento compañeros someto votación la aprobación del orden del día aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin del artículo I*-----

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el orden del día, Artículo II. audiencias y juramentaciones no tenemos audiencias. Vamos a proceder a la juramentación de las juntas de Educación.

Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Nuevo

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Nuevo. Por favor pasan al frente donde los enfoque las cámaras, por favor levanten la mano derecha.

¡Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino!

Todos los miembros presentes de la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Nuevo, responden, ¡si juro!

¡Si así lo hicieres! Dios los ayude, y si no, él y la Patria os los demanden, ¡quedan debidamente juramentados!

La secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure, menciona, El día de hoy, los que se juramentaron la Junta de Educación Pueblo Nuevo, serían Zullay Gabriela Calvo Tellini, con cédula 4-0192-0967, Juansy Alban López Vargas, cédula 5-0332-0575, Clara Patricia Arguedas Herrera con cédula 5-0307-0244.

Junta de Educación de la Escuela de la Javilla

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Ahora vamos a proceder con la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de La Javilla. Por favor sírvanse levantar su mano derecha.

¡Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino!

Todos los miembros presentes de la Junta de Educación de la Escuela de la Javilla, responden, ¡si juro!

¡Si así lo hicieres, Dios los ayude, y si no, él y la Patria os los demanden, ¡quedan debidamente juramentados!

La secretaria a.i del Concejo Municipal de Nandayure , menciona, Bueno, de igual forma, el día de hoy se juramentaron de la Escuela de Educación La Javilla, Michael Gerardo Vega Parra, con cédula 1-1198-0958, Maryury Sibaja Reyes, con cédula 5-0294, José Pablo Díaz Vega, con cedula 5-0363-0168, Andrey Felipe Parra Vega, con cédula 1-1575-0455 y el señor Horacio Gerardo Ramírez Benavides, con cédula 5-0216-0209. *Fin del artículo II*-----

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, siguiendo con el orden del día en el artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, para el día de hoy tenemos la aprobación del acta ordinaria 122-2026. -----

Acta Ordinaria N°122-2026.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, compañeros a todos les llevo dicha acta por correo y tuvieron la oportunidad de darle lectura. ¿Hay alguna observación de la misma?, bueno al no haber alguna observación, entonces a partir de este momento compañeros, voy a someter la aprobación el acta ordinaria N°122-2026. Consulto nuevamente, Si tienen algo que agregar o indicar antes de aprobar el acta, la someto a votación. Entonces aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos. *Fin del artículo III*.-----

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, siguiendo con el orden del día, continuamos con el artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, como correspondencia Uno, es un documento de fecha 28 de agosto, enviado por el señor José Ángel López Vásquez, Síndico y Presidente del Concejo Distrito de Bejuco, de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite como asunto la comunicación de una gestión ante el CONAVI por daños en puente de la comunidad de Corozalito. El Síndico comunica al Concejo y a la Alcaldía sobre los posibles daños ocasionados en la estructura del puente de la comunidad de Corozalito, producto del tránsito de maquinaria pesada el 27 de agosto del 2026 hacia el proyecto Serena Blue. Informe que remitió un reporte Informa que remitió un reporte formal al Consejo Nacional de Viabilidad CONAVI, para solicitar una inspección técnica urgente del puente y coordinar las reparaciones requeridas, por lo que se solicita el apoyo y seguimiento a las autoridades municipales. Para este caso como tal compañeros voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que se le dé el apoyo correspondiente, realizando el traslado de esta correspondencia

al Director Regional de CONAVI para conocimiento e intervención correspondiente. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

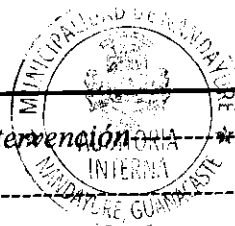
El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Documento de fecha 28 de agosto de 2026, enviado por José López Vásquez (Presidente del Consejo de Distrito Bejuco) **Asunto: Comunicación de gestión ante CONAVI por daños en puente de la comunidad de Corozalito** **Resumen:** El Síndico del distrito de Bejuco informa sobre los daños provocados a la estructura del puente de la comunidad de Corozalito tras el paso de maquinaria pesada hacia el proyecto Serena Blue. Por este motivo, remitió una solicitud al CONAVI para una inspección técnica urgente, y pone el caso en conocimiento del Concejo Municipal y la Alcaldía para su seguimiento. **Considerando: Comunicación de gestión ante CONAVI por daños en puente de la comunidad de Corozalito. Se acuerda:** Se dé el apoyo correspondiente realizando el traslado de esta correspondencia al director regional de CONAVI para conocimiento e intervención correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta Como correspondencia dos, es un documento de fecha 30 de agosto del 2026, enviado por el señor Alberto Cabezas, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Fronteras, mediante el cual remite como asunto Seguimiento a solicitud de actas del Concejo Municipal de Nandayure. Indica que la Asociación da seguimiento formal a la gestión iniciada el 5 de agosto del 2024, relativa a la solicitud de las actas del Concejo Municipal de Nandayure. Agradece la atención brindada en su momento por la Secretaría del Concejo e indica que con el objetivo de mantener actualizado el expediente de seguimiento documental bajo los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, solicita la remisión de las actas pendientes o las indicaciones de los enlaces oficiales del sitio web municipal donde se puede consultar y descargar directamente. Para el caso de esta correspondencia como tal compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en darlo por conocido, en razón de que ya la Secretaria del Concejo Municipal ahí procedió a realizar el envío del link correspondiente para poder acceder a las actas solicitadas por el señor Alberto Cabezas, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesibilidad sin Fronteras, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos

y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.. *Fin de la intervención*-----



El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 2- Oficio de fecha 30 de agosto de 2026, enviado por Alberto Cabezas (Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras - ADASFRO) **Asunto: Seguimiento a solicitud de actas del Concejo Municipal de Nandayure Resumen:** Se solicita el seguimiento a una gestión de actas del Concejo Municipal iniciada en agosto de 2024, solicitando la facilitación o indicación de enlaces oficiales para consultar y descargar las actas que se encuentren pendientes de remisión, así como actas posteriores aprobadas, con el fin de actualizar su expediente documental en el marco de la transparencia y acceso a la información pública. **Considerando:** Seguimiento a solicitud de actas del Concejo Municipal de Nandayure. **Se acuerda:** Darlo por conocido en razón de que ya la secretaria del Concejo Municipal a.i procedió a realizar el envío correspondiente para poder acceder a las actas solicitadas por el señor Alberto Cabezas. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia tres, es una seguidilla de un correo electrónico de fecha 28 de agosto con seguimiento, el 1 de septiembre enviado por el señor Alejandro Prado Miranda, representante de firma Legal y INVICTA Legal, mediante el cual remite en el asunto es seguimiento al acuerdo SCM.LC 117-2026 estado el trámite de sesión de derechos de concesión de la sociedad RL 3-102-806933, se indica que se da seguimiento al acuerdo de la sesión ordinaria 117 del Concejo, donde se remitió a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para lo que es la valoración y verificación de la sesión de derechos de concesión, en razón de que se indicó en 15 días se iba a estar procediendo con el trámite correspondiente desde la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo que el tiempo se va a extender aproximadamente unos 15 días, en razón de que se está priorizando el tema del presupuesto ordinario 2027, entonces si ustedes están de acuerdo para este caso, indicarle que la comisión tardará un tiempo de 15 días aproximadamente para tener el dictamen correspondiente. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 3- Oficio número Corresp (3, de fecha 1 de septiembre de 2026, enviado por Alejandro Prado Miranda (Invicta Legal) **Asunto: SCM.LC 06-117-2026: Estado del trámite**

de cesión de derechos de concesión a la sociedad RL 3-102-806933. Resumen: Se solicita dar seguimiento al trámite de cesión de derechos de concesión de Gilberto Giacomini Smaniotto a la sociedad RL 3-102-806933. Indica que habiendo transcurrido los 15 días comunicados previamente por el Concejo para que la Comisión de Zona Marítimo Terrestre dictaminara, quedan a la espera de la resolución correspondiente. **Considerando: SCM.LC 06-117-2026: Estado del trámite de cesión de derechos de concesión a la sociedad RL 3-102-806933. Se acuerda:** De que el tiempo se va a extender aproximadamente 15 días, en razón de que se está priorizando el tema del presupuesto ordinario 2027. Entonces, si ustedes están de acuerdo para este caso, indicarles que la comisión tardará un tiempo de 15 días aproximadamente para ya tener el dictamen correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, la correspondencia cuatro es el oficio CPJ-DE-OF-455-2026, de fecha 01 setiembre 2026, enviado por la señora Esmirna Sánchez Salmerón, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual remite un recordatorio a las Alcaldías, Intendencias, Concejos Municipales sobre el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven para el periodo 2027-2028. En el oficio se indica el plazo de conformación donde debe realizarse entre el 1 de octubre al 30 de noviembre, ya que la fecha límite de acuerdo los Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito deben adoptar y enviar el acuerdo de nombramiento a la Dirección Ejecutiva con el correo electrónico que ahí aparece, a más tardar el 30 de noviembre del 2026, Para este caso como tal compañeros voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo, primeramente darlo por conocido como punto Segundo: si ustedes están de acuerdo en que realicemos la invitación y enviarla a cada uno de los colegios y a las organizaciones que se encuentren jurídicamente al día para la participación de jóvenes, así como a las distintas iglesias del cantón. La invitación a los jóvenes para que puedan participar en lo que es la conformación del comité de la persona joven, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 4- Oficio número CPJ-DE-OF-455-2026, de fecha 01 setiembre 2026, enviado por Esmirna Sánchez Salmerón (Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven) **Asunto: Recordatorio sobre proceso de conformación**

de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028. Resumen: El Consejo de la Persona Joven recuerda el proceso para la conformación de los Comités de la Persona Joven para el periodo 2027-2028, señalando que los nombramientos deben realizarse entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026. Además, enfatiza que la adopción del acuerdo de nombramiento a más tardar el 30 de noviembre es indispensable para poder gestionar la transferencia de recursos de la Ley N°8261 durante los años 2027 y 2028. **considerando: Recordatorio sobre proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven periodo 2027-2028. Se acuerda: Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Realizar la invitación y enviarla a cada uno de los colegios y a las organizaciones que se encuentren jurídicamente al día para la participación de jóvenes, así como a las distintas iglesias del cantón, la invitación a los jóvenes para que puedan participar en lo que es la conformación del comité de la persona joven. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia cinco, es el oficioUTGV-MN-T-054-2026 de fecha 1 de septiembre 2026, enviado por la Licda Tania Irene Reyes Ortiz, secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite como asunto la transcripción del acuerdo. Se transcribe formalmente ante el Concejo Municipal el acuerdo tomado en el artículo 4 de la sesión ordinaria número periodo 2024-2028 del 27 de agosto. Mediante este acuerdo la Junta Vial Cantonal conoció el oficio AMN enviado por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Durante la sesión, tanto el representante propietario de la Dependencia Técnica Municipal, el ingeniero Teddy José Núñez Morantes, como su suplente, la licenciada Tania Irene Reyes Ortega, se inhibieron de participar, deliberar y votar por las partes interesadas. La Junta tomó la siguiente resolución aprobada con tres votos a favor. **Como punto 1-** Avalar la participación del ingeniero Teddy José Núñez Morantes, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en la Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial en Guadalajara, Jalisco, México, actividad del 27 al 30 de octubre del 2026. Periodo del viaje del 26 al 31 de octubre de 2026. **Como punto 2-** Avalar la estimación de gastos necesarios calculada preliminarmente en dólares, según disponibilidad presupuestaria, el Reglamento de Gasto de Viajes de la Contraloría General de la República. **Como punto 3-** Disponer que el funcionario rinde a cuentas presente liquidación dentro de los 7 días hábiles posteriores a su regreso. Entregue un informe técnico de resultados ante la Junta y comparta el material obtenido con el equipo. **Como punto 4** remitir el acuerdo al Consejo para su conocimiento y aprobación del trámite administrativo presupuestario. Para este caso, Como tal, voy a someter a votación si

ustedes así están de acuerdo en darlo por conocido, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 5- Oficio UTGV-MN-T-054-2026, de fecha Martes, 01 de septiembre del 2026, enviado por Licda. Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal, **Transcripción acuerdo Junta Vial Cantonal El presente oficio transcribe el acuerdo mediante el cual la Junta Vial Cantonal avala la participación del Ing. Tedy José Núñez Morantes en la Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial en Guadalajara, México, así como los gastos asociados y compromisos posteriores. considerando:** Transcripción acuerdo Junta Vial Cantonal Oficio AMN-0515-2026, de fecha Jueves, 27 de agosto del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, Solicitud de aval para la participación del Ing. Tedy José Núñez Morantes en la Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial El Alcalde somete a consideración de la Junta Vial la solicitud de aval para el viaje oficial del funcionario a México, detallando la justificación, objetivos, itinerario, estimación de gastos y compromisos institucionales. **Considerando:** Solicitud de aval para la participación del Ing. Tedy José Núñez Morantes en la Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial Oficio R-DC-00141-2025 (Reglamento de Gastos de Viaje), de fecha Jueves, 09 de diciembre de 2025, enviado por Contraloría General de la República, Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos Establece la normativa, disposiciones generales, requisitos de autorización, procedimientos de liquidación y tablas de tarifas aplicables a viáticos dentro y fuera del territorio nacional. **considerando:** Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos. **Se acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, como correspondencia seis, es el oficio UTGV-MN-T-055-2026 de fecha martes 1 de septiembre 2026, remitido por la Licda. Tania Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad Nandayure, mediante el cual remite como asunto la transcripción del acuerdo de Junta Vial Cantonal, la modificación presupuestaria número 8 del presupuesto ordinario 2026. Se transcribe formalmente ante el Concejo Municipal el acuerdo tomado en el artículo 4



de la sesión ordinaria periodo 2024-2028 del 27 de agosto del 2026, mediante el cual se acuerda que la Junta Vial Cantonal conoció la modificación presupuestaria número 8 presentada por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, la cual busca dotar de contenido presupuestario el viaje al exterior del ingeniero Teddy José Núñez Morantes, mediante un movimiento presupuestario de ¢1.300.000 mil colones. Durante la deliberación, tanto el representante propietario de la dependencia técnica como sus suplentes se inhibieron de participar, deliberar y votar por el asunto destinado a financiar el trámite previo. La Junta tomó las siguientes Aprobado por tres votos a favor de Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Warner Borbón Cambronero y Milagro González Ramírez, aprobar la modificación presupuestaria número 8 por un total de ¢1.300.000 mil colones rebajados de diferentes partidas para incorporar presupuesto para la participación del ingeniero. Para este caso como tal, someto a votación si ustedes están de acuerdo en darlo por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 6- Oficio UTGV-MN-T-055-2026, de fecha Martes, 01 de septiembre del 2026, enviado por Licda. Tannia Irene Reyes Ortega, Secretaria de la Junta Vial Cantonal, Transcripción acuerdo Junta Vial Cantonal (Modificación Presupuestaria N°08 del presupuesto ordinario 2026) El presente oficio transcribe el acuerdo mediante el cual la Junta Vial Cantonal aprueba la Modificación Presupuestaria N.º 08 por un monto de ¢1.300.000,00, rebajando de alquiler de maquinaria y actividades protocolarias para dotar de contenido las subpartidas de transporte y viáticos en el exterior. **Considerando:** Transcripción acuerdo Junta Vial Cantonal (Modificación Presupuestaria N°08 del presupuesto ordinario 2026). **Se acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, , Como correspondencia siete es el oficio PM 051 -2026 de fecha 1 de septiembre 2026, enviado por el señor Ignacio Escobar Bray, encargado del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite como asunto la recomendación Declaratoria de Procedimiento Infructuoso. Pprocedimiento de contratación N.º 2026LEio000060020450009, Denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DEL CANTÓN DE Nandayure, el Departamento de Proveeduría hace la comunicación

correspondiente. El Concejo Municipal dice que, realizada esta licitación, menos realizada en SICOP, debido a que no se recibió ninguna oferta dentro del plazo que venció el 28 de agosto del 2026, constatado en la apertura realizada el 1 de septiembre. La recomendación se sustenta en los artículos 8 y 51 de la Ley General de Contratación Pública, Ley n. 9.986, El artículo 139 de su reglamento y el artículo 6 inciso g del Reglamento Interno de Compras Públicas de la Municipalidad. Se aclara que corresponde al Concejo Municipal dictar el acto final según el monto de la reserva presupuestaria adicional. Asimismo, se precisa la diferencia jurídica ante infructuoso, ausencia de ofertas y de cierta existencia de ofertas no convenientes. Voy a darle la palabra al señor Alcalde en relación a esta correspondencia.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, Muchas gracias, señora Presidente., Muy buenas noches compañeros., Esta correspondencia que envía el proveedor se debe a que no se recibieron ofertas, el proceso se abrió por algunos días y por motivos ajenos a la administración y más a los oferentes no se dieron ofertas. Cuando no se da ofertas en un proceso de licitación, pues lo que se hace es declarar infructuosa porque no hubo participación. Ahora lo que nos toca a nosotros y viendo las fechas que tenemos por delante con el tema del servicio, es llevar un proceso por urgencia. Entonces en los próximos días vamos a estarles enviando un procedimiento por urgencia debido a esta situación y ojalá que contemos con el apoyo ustedes. Recuerden que en el reglamento se estableció que después de 20 millones los procedimientos de urgencia tenían que ser aprobados por Concejo Municipal, si no me equivoco. Entonces creo que ese procedimiento tiene que venir al Concejo. El procedimiento por urgencia es totalmente distinto y ese es un procedimiento temporal, digamos de algunos de algunos meses para terminar el año y ya para el 2027 si tenemos que pensar en un procedimiento ordinario que estaríamos desarrollando en este año para cubrir los servicios de recolección o una estrategia distinta que nosotros como municipalidad planteamos. Por el momento vamos a trabajar la urgencia para tener garantizado el servicio y la continuidad de un interés público, de salud pública y demás relacionado con esta gestión.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, entonces para este caso compañeros voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo: Como punto primero: declarar infructuoso el procedimiento de contratación identificado en el Sistema integrado de compras públicas SICOP como 2026, se lee. Denominado Contratación de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Ordinarios del Cantón de Nandayure, debido a que, una vez vencido el plazo establecido en el pliego de condiciones para la recepción de ofertas, no se recibió ninguna oferta. Como Punto Segundo: fundamentar la presente declaratoria en lo dispuesto en los artículos 8 y 51 de la Ley General De Contratación Pública, ley número 9.986, en concordancia con el artículo 139 del reglamento a la Ley General de contratación pública, decreto 43808 horas, así como en el artículo 6, inciso g del Reglamento Interno de Compras Públicas de la Municipalidad de Nandayure, Como Punto Tercero: tener por acreditado con base en el expediente lectura electrónico del procedimiento en SICOP, que el plazo para la recepción de Ofertas venció el 28 de agosto y que al efectuarse la apertura



correspondiente el 1 de septiembre, no se registró la presentación de ninguna oferta. Como punto Cuatro: declarar que de conformidad con las reglas de competencias establecidas en el artículo 6 del reglamento interno de Compras Públicas de la Municipalidad de Nandayure, particularmente en el inciso g), corresponde al Concejo Municipal dictar el presente acto final de declaratoria infructuosidad, atendiendo a la cuantía estimada para reserva presupuestaria inicial. Como Punto Quinto: instruir al Departamento de Proveeduría para que realice las actuaciones correspondientes en el Sistema Integral de Compras Públicas, una vez comunicado el acuerdo firme del Concejo Municipal de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente Y Como Punto Sexto: comunicar el presente acto final mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para efectos correspondientes. Como punto Siete: Mantener la necesidad institucional relacionada con la prestación del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Ordinarios del Cantón de Nandayure, a efectos de que la Administración valore oportunamente las acciones que corresponde para atender dicha necesidad, incluyendo resultar jurídicamente procedente la promoción de un nuevo procedimiento de contratación. Lo voy a someter a votación compañeros, Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 7- Oficio PM-051-2026, de fecha Martes, 01 de septiembre del 2026, enviado por Ignacio Escobar Bray, Encargado del Departamento de Proveeduría, **Recomendación de declaratoria de procedimiento infructuoso - Procedimiento N.º 2026LE-000006-0020450009, denominado "Contratación servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios del cantón de Nandayure"** El Encargado de Proveeduría recomienda al Concejo Municipal declarar infructuosa la Licitación Menor para la recolección de residuos sólidos ordinarios al no haberse recibido ninguna oferta en el sistema SICOP al vencer el plazo. considerando: Recomendación de declaratoria de procedimiento infructuoso - Procedimiento N.º 2026LE-000006-0020450009, denominado "Contratación servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios del cantón de Nandayure" **Se acuerda:** **PRIMERO:** Declarar infructuoso el procedimiento de contratación identificado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) como 2026LE-00000-0020450009 denominado "Contratación servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios del cantón de Nandayure debido a que una vez vencido el plazo establecido en el pliego de condiciones no se recibió ninguna oferta. **SEGUNDO:** Fundamentar la presente declaratoria en lo dispuesto por los artículos 8 y 51 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, en concordancia con el artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H, así como en el artículo 6, inciso g), del Reglamento Interno de Compras

Públicas de la Municipalidad de Nandayure. **TERCERO:** Tener por acreditado, con base en el expediente electrónico del procedimiento en SICOP, que el plazo para la recepción de ofertas venció el **28 de agosto de 2026** y que, al efectuarse la apertura correspondiente el **01 de setiembre de 2026, no se registró la presentación de ninguna oferta.** **CUARTO:** Declarar que, de conformidad con las reglas de competencia establecidas en el **artículo 6 del Reglamento Interno de Compras Públicas de la Municipalidad de Nandayure**, particularmente su inciso g), corresponde al **Honorable Concejo Municipal** dictar el presente acto final de declaratoria de infructuosidad, atendiendo a la cuantía estimada como reserva presupuestaria inicial. **QUINTO:** Instruir al Departamento de Proveeduría para que realice las actuaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), una vez comunicado el acuerdo firme del Concejo Municipal, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. **SEXTO:** Comunicar el presente acto final mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para los efectos correspondientes. **SÉTIMO:** Mantener la necesidad institucional relacionada con la **prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios del cantón de Nandayure**, a efectos de que la Administración valore oportunamente las acciones que correspondan para atender dicha necesidad, incluyendo, de resultar jurídicamente procedente, la promoción de un nuevo procedimiento de contratación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, que como correspondencia ocho es un documento sin número de oficio de la fecha miércoles 2 de septiembre 2026, enviado por el señor Greivin Julio Herrera Alpízar, apoderado Generalísimo de Constructora Nino Sociedad Anónima Tajo Mansión, ellos están haciendo la solicitud de una audiencia ante el Concejo Municipal por observaciones técnicas al pliego de condiciones del procedimiento número 2026 de compra de material de lastre. El representante Constructora Nino Sociedad Anónima solicita audiencia ante el Concejo para las fechas de entre el 7 al 14 de septiembre, con el fin de exponer consideraciones técnicas sobre la exigencia de material calizo blanco en la licitación de lastre, argumentando la idoneidad del material basáltico y adjuntando el recurso de objeción presentado ante proveeduría. Compañeros, dando seguimiento a la correspondencia número 8, Voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo, considerar que está abierto el plazo de recepción de ofertas sobre el procedimiento 2026 de Compra de material de lastre. Este Concejo Municipal valora que recibir en audiencias potenciales proveedores, si esta misma versa sobre los contenidos del pliego de condiciones, pueden ser



contrarios a los procedimientos dictados por la ley para atender consultas u objeciones sobre un pliego de condiciones, que los procedimientos a seguir son los citados en la ley, aclaración al pliego de condiciones y los recursos de objeción, por lo que por un principio de transparencia, integridad del proceso no se puede proceder con la audiencia solicitada al Concejo Municipal. Que, si requieren la audiencia para otro tema, otro asunto que no sea referente al pliego de condiciones, a este procedimiento, con mucho gusto este Concejo Municipal está en toda la anuencia de poder recibirlos, entonces puede someter a votación si ustedes están de acuerdo tomarlo de esta manera, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 8- Oficio s.n., de fecha Miércoles, 02 de septiembre del 2026, enviado por Greivin Julio Herrera Alpízar, Apoderado Generalísimo de CONSTRUCTORA NINO SOCIEDAD ANÓNIMA (Tajo Mansión), Solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal por observaciones técnicas al pliego de condiciones del procedimiento N.º 2026LE-000007-0020450009 (Compra de material de lastre) El representante de Constructora NINO S.A. solicita audiencia ante el Concejo Municipal para el 7 o 14 de septiembre, con el fin de exponer consideraciones técnicas sobre la exigencia de material calizo blanco en la licitación de lastre, argumentando la idoneidad del material basáltico y adjuntando el recurso de objeción presentado ante Proveeduría. **considerando:** Solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal por observaciones técnicas al pliego de condiciones del procedimiento N.º 2026LE-000007-0020450009 (Compra de material de lastre). **Se acuerda:** **Primero:** Considerar que está abierto el plazo de recepción de ofertas sobre el procedimiento N.º 2026LE-000007-0020450009 (Compra de material de lastre). Este Concejo Municipal valora que recibir en audiencias potenciales proveedores si esta misma versa sobre los contenidos del pliego de condiciones, pueden ser contrarios a los procedimientos dictados por la ley para atender consultas u objeciones sobre un pliego de condiciones. **Segundo:** Que los procedimientos a seguir son los citados en la ley, aclaración al pliego de condiciones y los recursos de objeción por lo que un principio de transparencia e integridad del proceso no se puede proceder con la audiencia solicitada al Concejo Municipal. **Tercero:** Que, si requieren la audiencia para otro tema que no sea referente al pliego de condiciones a este procedimiento, con mucho gusto este Concejo Municipal está en toda la anuencia de poder recibirlos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, expone, que como correspondencia nueve, es el oficio CZMT-CMN-001-2026 de fecha 3 de septiembre 2026, enviado por la Máster María Teresa Fait Brais, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, como asunto la solicitud de pronunciamiento sobre la renovación de concesión del Lote 42 de Playa San Miguel. La Coordinadora del Departamento rinde el criterio técnico respectivo a la renovación de concesión del Lote N° 42 de Playa San Miguel, solicitado en relación con el caso de Inmobiliaria Subiròs Sociedad Anónimo, determinando que no resulta jurídicamente procedente otorgar la prórroga debido a que existen construcciones sin permisos municipales que además incumplen los retiros mínimos normados en el Plan Regulador vigente. Considerando la solicitud de pronunciamiento sobre la renovación de concesión del Lote N°42 de Playa San Miguel. Para este caso como tal, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en remitir a la Comisión De Zona Marítimo Terrestre, lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 9- Oficio CZMT-CMN-001-2026, de fecha Jueves, 03 de septiembre del 2026, enviado por Msc. María Teresa Fait Brais, Coordinadora del Departamento de la Zona Marítima Terrestre, Solicitud de pronunciamiento sobre la renovación de concesión del lote 42 en Playa San Miguel La Coordinadora del Departamento de ZMT rinde criterio técnico respecto a la renovación de concesión del Lote 42 en Playa San Miguel (solicitada por Inmobiliaria Subirós S.A.), determinando que no resulta jurídicamente procedente otorgar la prórroga debido a que existen construcciones sin permisos municipales que además incumplen los retiros mínimos normados en el Plan Regulador vigente. **considerando:** Solicitud de pronunciamiento sobre la renovación de concesión del lote 42 en Playa San Miguel. **Se acuerda:** Remitir a la Comisión de Zona Marítima Terrestre. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, que como correspondencia diez, es el oficio GJM-MN-0039-2026 de fecha 3 de septiembre 2026, enviado por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado Municipal Gestión Jurídica Municipal, dirigido a la Vicealcaldesa Municipal y al Concejo Municipal. Mediante el cual remite el Asunto es el criterio jurídico sobre la normativa aplicable al Auditor Interno para licencias remuneradas por fallecimiento de familiares, según el artículo 69 inciso L) del Código de Trabajo versus el artículo 153 del Código Municipal. El señor licenciado concluye que para el Auditor Interno

aplica el artículo 69 inciso L) del Código de Trabajo y no el Código Municipal, ya que este último regula permisos otorgados por el alcalde o subordinado directo, por lo tanto le corresponde un día de licencia para el fallecimiento de su tío en tercer grado de consanguinidad, previa autorización escrita al Concejo Municipal y a la Presidencia del Concejo el criterio jurídico sobre la normativa aplicable al Auditor Interno para licencias remuneradas por fallecimiento de familiares para este caso como tal, someto votación si ustedes están de acuerdo Primero: en dar por conocido y así como punto segundo: solicitar a la Secretaria y del Concejo Municipal adjuntar al expediente que dio inicio a la consulta mencionado, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

10- Oficio GJM-MN-0039-2026, de fecha Jueves, 03 de septiembre del 2026, enviado por Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado Municipal (Gestión Jurídica Municipal), **Criterio jurídico sobre normativa aplicable al Auditor Interno para licencias remuneradas por fallecimiento de familiares (artículo 69 inciso l del Código de Trabajo vs. artículo 153 del Código Municipal)** El Abogado Municipal concluye que para el Auditor Interno aplica el artículo 69, inciso l) del Código de Trabajo y no el Código Municipal, ya que este último regula permisos otorgados por el Alcalde a subordinados directos; por tanto, le corresponde 1 día de licencia por el fallecimiento de su tío (3.^{er} grado de consanguinidad), previa autorización escrita de la Presidencia del Concejo. **considerando:** Criterio jurídico sobre normativa aplicable al Auditor Interno para licencias remuneradas por fallecimiento de familiares (artículo 69 inciso l del Código de Trabajo vs. artículo 153 del Código Municipal). **Se acuerda:** **Primero:** Darlo por conocido. **Segundo:** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal adjuntar al expediente que inició la consulta. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, que como correspondencia once, Es el oficio AMN-ZMT-085-2026 de fecha 27 de agosto de 2026, enviado por el señor Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante el cual remite el Asunto: Proyecto Resolución para Prórroga de Concesión de la Parcela N°35 de Playa San Miguel, el expediente con el proyecto Resolución y Criterio Favorable para prórroga de concesión de la parcela N°35 de Playa San Miguel a la empresa "BLOCK ISLAND INVESMENST S.A", al constatar que se encuentra al día con los pagos y cumple con los

requisitos legales y técnicos considerados para este caso como tal, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo como punto primero: Aprobar el proyecto de prórroga de concesión de parcela 35 en playa san Miguel a nombre de BLOCK ISLAND INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA, según contenido propuesto por señor Alcalde Municipal, como punto segundo: instruir a la secretaria, redactar el proyecto según el contenido enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto tercero: autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato correspondiente. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

11- Se conoce el oficio AMN-ZMT-085-2026 de fecha 27 de agosto del 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada "BLOCK ISLAND INVESTMENTS, S.A.", con cédula jurídica número TRES - CIENTO UNO - DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE, el Concejo Municipal de Nandayure **acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "**BLOCK ISLAND INVESTMENTS, S.A.**", con cédula jurídica número TRES - CIENTO UNO - DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE, representada por la señora Rita Kay Draper, de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viuda, empresaria, vecina de Estados Unidos de América, cinco Spring Street, PO Box I Block Island RI cero dos mil ochocientos siete, con pasaporte número seis seis ocho siete cero cuatro cero seis seis, en calidad de PRESIDENTE con facultades de APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA; finca ubicada en el Registro de Concesiones del Registro Público de la Propiedad matrícula N°2702-Z-000, que es un terreno ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa San Miguel, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G - UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE - DOS MIL DIEZ, correspondiente a la Parcela N°35 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (Zona Verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 34), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 36). La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N° DOS MIL VEINTISÉIS - PSM - CERO TREINTA Y CINCO

realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 25 de junio de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL COLONES SIN CÉNTIMOS**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, que como correspondencia doce, es el oficio AMN-ZMT-086-2026 de fecha 27 de agosto 2026, enviado por el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, el proyecto Resolución para la solicitud de concesión de la parcela N° 133 en Playa San Miguel. La Alcaldía Municipal remite el proyecto, recomendando al Concejo Municipal otorgar la concesión por 10 años de la parcela N° 133 en Playa San Miguel a favor del señor Odir Naim Vidaur Espinoza, al haberse cumplido con los trámites, inspecciones y requisitos contemplados en la Ley sobre la Zona Marítima Terrestre y su reglamento para este caso, como tal, someto a votación si ustedes están de acuerdo: Como punto primero: Aprobar el proyecto resolución de la parcela N° 133 de Playa San Miguel a nombre de Odir Naim Vidaurre Espinoza, según contenido propuesto por el señor Alcalde Municipal, Como punto segundo: instruir a la secretaria, redactar el proyecto según el contenido enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto tercero: autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de proyecto resolución. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

12- Oficio AMN-ZMT-086-2026 de fecha 27 de agosto del 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de concesión presentada por el señor ODIR NAIM VIDAURRE ESPINOZA, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda:

PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre al señor **ODIR NAIM VIDAURRE ESPINOZA**, con cédula de identidad número CINCO - CERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES - CERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, mayor, costarricense, casado, ingeniero en sistemas, vecino de Guanacaste, Nandayure, Santa Rita, quinientos metros al norte de la Escuela; terreno ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa San Miguel, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G - CINCO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES - DOS MIL VEINTISÉIS correspondiente a la Parcela N°133 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Propiedad Privada, al Sur: Calle Pública, al Este: Propiedad Privada, al Oeste: Calle Pública. La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal NÚMERO DOS MIL VEINTISÉIS - PSM - CIENTO TREINTA Y TRES realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas, de fecha 25 de junio de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON OCHO CÉNTIMOS**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. Dado que el interesado ha presentado un **RECURSO DE REVOCATORIA** por el monto del avalúo notificado, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes que asciende a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL COLONES SIN CÉNTIMOS**. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. El plazo de la concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese

a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia trece es el oficio AMN-ZMT-087-2026, Dde fecha 27 de agosto de 2026, enviado por el señor alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante el cual remite el Asunto: Adendum a Proyecto de Resolución para Prórroga de concesión de la parcela N° 191 de Playa Coyote; a nombre de la empresa NAMBOOMA SRL. Solicitante de prórroga de concesión de la parcela N°191 de Playa Coyote. En el documento comunica la actualización del evalúo fiscal y el canon anual ₡1.854.720,00 y se certifica que las construcciones existentes cumpliendo cumplen con el plan regulador, por lo que solicita el Concejo Municipal autorizar la firma al adendum al contrato. Para este caso compañeros voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo. Punto primero, aprobar el adendum a proyecto de resolución para prórroga concesión de la parcela N° 191 de Playa Coyote a nombre de NAMBOMA SRL, según contenido propuesto por el señor Alcalde Municipal, como punto dos, instruir a la Secretaria a redactar el adendum según el contenido propuesto por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Como punto tercero, autorizar al Alcalde para que confeccione y firme el adendum al contrato respectivo, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 13-** Se conoce el oficio AMN-ZMT-087-2026 de fecha 27 de agosto del 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal, debido a la actualización del avalúo fiscal para la parcela 191 de Playa Coyote, procede a realizar Adendum a Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión a nombre de "NAMBOOMA, SRL.", cédula jurídica número TRES - CIENTO DOS - SIETE CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, solicitante de prórroga de concesión de la parcela N°191 de Playa Coyote. **CONSIDERANDO** que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo acuerda: Aprobar el Adendum al Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión a nombre de "NAMBOOMA, SRL.", cédula jurídica número TRES - CIENTO DOS - SIETE CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, solicitante de la parcela N°191 de Playa Coyote que versa lo siguiente: Primero: Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal N° DOS MIL VEINTISÉIS -

PCO - CIENTO NOVENTA Y UNO realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada, de fecha 22 de junio de 2026, en el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en treinta y dos mil doscientos colones sin céntimos, por lo que el área total tiene un valor **de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS**. En aplicación al artículo cincuenta del Reglamento de la Ley seis mil cuarenta y tres, este avalúo tendrá una vigencia de cinco años; una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el artículo cincuenta y uno del supra citado reglamento. Segundo: Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE COLONES CON CERO CÉNTIMOS (1.440,00 m² x ₡32.200,00 X 4%)**. Tercero: En fecha de 25 de marzo de 2026, se realizó una segunda inspección de campo, utilizando el formato suministrado por el ICT para estos efectos, en la cual se determinó que la parcela cuenta con construcciones debidamente aprobadas y que se ajustan al Plan Regulador Vigente y se recomienda la continuidad del trámite de concesión. Cuarto: Autorizar al Alcalde Municipal a confeccionar el Adendum a Contrato de Concesión para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante de concesión. Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Expediente ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, que como correspondencia catorce es un documento si número de oficio, recibido el viernes 4 de setiembre de 2026, enviado por la señora Carmen Vega Rodríguez, Presidente y Ana Elena Rojas Hernández, Directora de la Asociación Proyección Folclórica de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: solicitud Declaratoria de Interés Cultural para la gira internacional en Chile. Las representantes de la Asociación de Proyección Folclórica solicitan al Concejo Municipal la declaratoria de interés cultural para su participación en el tercer festival internacional de folclor desde los confines Angol 2027, a realizarse en Chile del 25 al 7 de febrero del 2027, donde una delegación de 20 artistas proyectará las tradiciones dancistas costarricenses. Para este caso como tal, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo. A partir de este tema tan importante para el cantón, así como para cada uno de los participantes de la Asociación de Proyección Folclórica de Nandayure, solicitar se presenten ante este Concejo Municipal el próximo 21 de septiembre del 2026 a las 5:00 de la tarde a una audiencia con el fin de aclarar algunas dudas

que nos comenten un poco más sobre esta oportunidad de poder participar y que este Concejo Municipal pueda apoyarlos según la declaratoria de interés que ellos están solicitando, entonces lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

14- Oficio de fecha Viernes, 04 de septiembre del 2026, enviado por Carmen Vega Rodríguez (Presidenta) y Ana Elena Rojas Arnaez (Directora) de la Asociación Proyección Folclórica Nandayure. **Asunto:** Solicitud de Declaratoria de Interés Cultural para Gira Internacional en Chile. **Resumen:** Las representantes de la Asociación Proyección Folclórica Nandayure solicitan al Concejo Municipal la declaratoria de interés cultural para su participación en el Tercer Festival Internacional de Folclor "Desde los Confines Angol 2027", a realizarse en Chile del 25 de enero al 07 de febrero de 2027, donde una delegación de 20 artistas proyectará las tradiciones dancísticas costarricenses. **Considerando:** Solicitud de Declaratoria de Interés Cultural para Gira Internacional en Chile. **Se acuerda:** A partir de este tema tan importante para el cantón, así como para cada uno de los participantes de la asociación de Proyección Folclórica de Nandayure, solicitar se presenten ante este Concejo Municipal **el próximo 21 de septiembre del 2026 a las 5 p.m.** a una audiencia con el fin de aclarar algunas dudas y que nos comenten un poco más sobre esta oportunidad de poder participar y que este Concejo Municipal pueda apoyarlos según la declaratoria de interés que ellos están solicitando. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, expone, que como correspondencia quince. Es un documento sin número de oficio de fecha 4 de septiembre 2026, enviado por la señora Shirley María Castillo Céspedes, propietaria del Bar y Restaurante La Clandestina, mediante el cual remite el Asunto: solicitud del permiso temporal para evento especial Rumba Karaoke, este permiso ella lo está solicitando para el sábado 19 de septiembre del 2026, en un horario de 8:00 de la tarde a 12:00 medianoche en el Bar Restaurante La Clandestina ubicado en el distrito San Pablo de Nandayure, se adjunta los documentos y permiso del ministerio así como la patente correspondiente al establecimiento, para este caso como tal, someto a votación si ustedes así están de acuerdo **como punto primero:** Autorizar la actividad denominada **Rumba Karaoke** en el establecimiento Bar y Restaurante

La Clandestina el día 19 de septiembre del 2026 en horario de 8: pm a 12:00 medianoche, así como punto segundo: hacer el comunicado correspondiente al departamento de cobros para lo que es el trámite y como punto tres: notificar el acuerdo correspondiente a fuerza pública para que ellos estén enterados. lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

15- Oficio s.n., de fecha viernes, 04 de septiembre del 2026, enviado por Shirley María Castillo Céspedes, Propietaria de Bar y Restaurante La Clandestina. **Asunto:** Solicitud de Permiso Temporal para Evento Especial "Rumba Karaoke". **Resumen:** La señora Shirley María Castillo Céspedes solicita al Concejo Municipal un permiso temporal para realizar la actividad recreativa "Rumba Karaoke" el día sábado 19 de septiembre de 2026, en un horario de 08:00 p.m. a 12:00 de la medianoche, en el Bar y Restaurante La Clandestina, ubicado en el distrito de San Pablo de Nandayure, adjuntando la documentación sanitaria y patentes correspondientes. **Considerando:** Solicitud de Permiso Temporal para Evento Especial "Rumba Karaoke". **Se acuerda:** **PRIMERO:** Autorizar el evento del Bar y Restaurante La Clandestina el día sábado 19 de septiembre de 2026, en un horario de 08:00 p.m. a 12:00 de la medianoche, en el Bar y Restaurante La Clandestina, ubicado en el distrito de San Pablo de Nandayure **SEGUNDO:** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal notificar este acuerdo al Departamento de cobros para lo que corresponde. **TERCERO:** Se les indica a los organizadores del evento que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se les recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del **ARTÍCULO N° 5 DEL "REGLAMENTO DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES Y PERMISOS DE BAILE"**. **CUARTO:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por **cada evento la suma de 10.000.00.** Comuníquese C/ Fuerza Pública, Dpto. de Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que la siguiente correspondencia es la dieciséis, el cual es un documento sin número de oficio de fecha 4 de septiembre 2026, enviado por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras. Mediante el cual remite el Asunto:

Seguimiento y solicitud de información sobre la accesibilidad del sitio web de la Municipalidad de Nandayure para las personas con discapacidad. El señor solicita al Concejo información detallada sobre la planificación institucional y presupuestaria para el año 2027 relativa a la accesibilidad del sitio web municipal. Específicamente requiere conocer si existen partidas asignadas, planes de actualización tecnológica, auditorías de accesibilidad o medidas para garantizar que la información y documentos públicos sean plenamente accesibles para personas con discapacidad. Para este caso como tal, someto votación si ustedes están de acuerdo, primeramente reconocemos la importancia de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En esta misma línea los esfuerzos realizados por la Municipalidad de Nandayure para mejorar su página web institucional, así como considerar que las actas de las sesiones se encuentran disponibles tanto en formato escrito como formato de audio, con el fin de fortalecer la transparencia y facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 16-** Oficio s.n., de fecha Viernes, 04 de septiembre del 2026, enviado por Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO). **Asunto:** Seguimiento y solicitud de información sobre la accesibilidad del sitio web municipal para las personas con discapacidad. **Resumen:** El señor Alberto Cabezas Villalobos, en representación de ADASFRO, solicita al Concejo Municipal información detallada sobre la planificación institucional y presupuestaria para el año 2027 relativa a la accesibilidad del sitio web municipal. Específicamente, requiere conocer si existen partidas asignadas, planes de actualización tecnológica, auditorías de accesibilidad o medidas para garantizar que la información y documentos públicos publicados sean plenamente accesibles para personas con discapacidad. **Considerando:** Seguimiento y solicitud de información sobre la accesibilidad del sitio web municipal para las personas con discapacidad. **Se acuerda:** **PRIMERO:** Reconocemos la importancia de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y en esa línea los esfuerzos realizados por la Municipalidad de Nandayure para mejorar su página web institucional. **SEGUNDO:** Así como considerar que las actas de las sesiones se encuentran disponibles tanto en formato escrito como en formato de audio con el fin de fortalecer la transparencia y facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, que como correspondencia diecisiete, es referente al oficio SCMT-810-2026, de fecha 4 de setiembre de 2026, enviado por Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú. Mediante el cual remite el Asunto: es el apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Belén referente a la oposición al aumento del IVA de la Canasta Básica Tributaria, para este caso como tal, someto votación si ustedes están de acuerdo y que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos Positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 17- Oficio SCMT-810-2026, de fecha Viernes, 04 de septiembre del 2026, enviado por Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú. **Asunto:** Apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Belén referente a la oposición al aumento del IVA en la Canasta Básica Tributaria. **Resumen:** La Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú transcribe el Acuerdo #18 (tomado en la Sesión Ordinaria N.º 123-2026), mediante el cual se apoya el acuerdo del Concejo Municipal de Belén en respaldo a la moción del Concejo Municipal de Mora. Dicho acuerdo manifiesta oposición a la eventual propuesta del Ministerio de Hacienda para incrementar la tarifa del IVA sobre la Canasta Básica Tributaria de un 1% a un 13%, alertando sobre su impacto negativo en la clase media y las familias en condición de pobreza. **Considerando:** Apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Belén referente a la oposición al aumento del IVA en la Canasta Básica Tributaria. **Se acuerda:** Tomar nota y archivar. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que como correspondencia dieciocho, es el oficio SCMT 811-2026 de fecha 4 de septiembre 2026, enviado por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú. Mediante el cual remite el Asunto: es referente al apoyo al acuerdo de la Municipalidad de San José para el reconocimiento a los deportistas y medallistas de los Juegos Centroamericanos y el caribe 2026. Para este caso como tal, someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos

Positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

18- Oficio SCMT-811-2026, de fecha Viernes, 04 de septiembre del 2026, enviado por Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú. **Asunto:** Apoyo al acuerdo de la Municipalidad de San José para el reconocimiento a los deportistas y medallistas de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026. **Resumen:** La Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú transcribe el Acuerdo #19 (tomado en la Sesión Ordinaria N.º 123-2026), mediante el cual se apoya en todos sus extremos el acuerdo de la Municipalidad de San José para reconocer el desempeño y mérito de las personas atletas y medallistas que representaron a Costa Rica en los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026, así como instar a los gobiernos locales a continuar promoviendo el talento deportivo en sus cantones. **Considerando:** Apoyo al acuerdo de la Municipalidad de San José para el reconocimiento a los deportistas y medallistas de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026. **Se acuerda:** Tomar nota y archivar. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia es el oficio CZMT-CMN-005-2026 de fecha 4 de septiembre de 2026, enviado por la Máster María Teresa Fait Brais, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Mediante el cual remite el Asunto: solicitud de pronunciamiento sobre la corrección del momento de exigibilidad del nuevo canon de concesión para la parcela N°80 en Playa Coyote. A nombre de la Inmobiliaria Simonet Sociedad Anónima. La Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre emite el criterio técnico del Departamento en respuesta al acuerdo SCM.LC 13-122-2026 del Concejo Municipal. En el documento aclara que tratándose de una prórroga de concesión y una nueva fijación de un canon ya existía el nuevo monto empieza a regir a partir del periodo siguiente, aquel en el que pueda firmar la resolución definitiva que lo aprueba de conformidad con artículo 51 bis del reglamento a la ley De Zona Marítimo Terrestre. Para este caso como tal, someto a votación si ustedes están de acuerdo en remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponde. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

19- Oficio CZMT-CMN-005-2026, de fecha Viernes, 04 de septiembre del 2026, enviado por Msc. María Teresa Fait Brais, Coordinadora del Departamento de la Zona Marítimo Terrestre. **Asunto:** Solicitud de pronunciamiento sobre la corrección del momento de exigibilidad del nuevo canon de concesión para la parcela N.º 80 en Playa Coyote (Inmobiliaria Simonet, S.A.). **Resumen:** La Coordinadora de Zona Marítima Terrestre emite el criterio técnico del departamento en respuesta al acuerdo SCM.LC 13-122-2026 del Concejo Municipal. En el documento aclara que, tratándose de una prórroga de concesión y una nueva fijación de un canon ya existente, el nuevo monto empieza a regir a partir del periodo siguiente a aquel en que quede firme la resolución definitiva que lo aprueba, de conformidad con el artículo 51 bis del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre. **Considerando:** Solicitud de pronunciamiento sobre la corrección del momento de exigibilidad del nuevo canon de concesión para la parcela N.º 80 en Playa Coyote (Inmobiliaria Simonet, S.A.). **Se acuerda:** remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponde. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, que como correspondencia veinte, es un correo electrónico de fecha 4 de septiembre 2026, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Mediante el cual remite el Asunto: comunicación de labores fuera del cantón. El Señor Auditor Municipal comunica al concejo Municipal que el día 4 de septiembre se encuentra realizando labores fuera del cantón, relacionadas propias de la Auditoría Interna, aclara que la información se mantiene bajo reserva por su carácter confidencial y que el aviso es únicamente de conocimiento conforme a la independencia funcional y exención de control de asistencia a su cargo estipuladas en el Reglamento Institucional. Para este caso como tal, someto votación si ustedes están de acuerdo darlo por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

20- Oficio s.n., de fecha Viernes, 04 de septiembre del 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Municipal. **Asunto:** Comunicación de labores fuera del cantón. **Resumen:** El Auditor Municipal comunica al Concejo Municipal que el día 4 de septiembre de 2026 se encuentra realizando labores fuera del cantón relacionadas con competencias de la Auditoría Interna. Aclara que la información se mantiene bajo reserva por su carácter confidencial y que el aviso es únicamente de conocimiento,

conforme a la independencia funcional y exención de control de asistencia, en los casos contemplados en el reglamento institucional. **Considerando:** Comunicaciones de los regidores fuera del cantón. **Se acuerda:** Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, que el siguiente oficio AL-CPASOC-0909-2026 de fecha 4 de septiembre 2026, enviado por Diorela Rojas Méndez,, Jefa del Área de Comunicaciones Legislativas de la Asamblea Legislativa, En el asunto de la consulta obligatoria del expediente 25.636, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales solicita el criterio a los Concejos Municipales Sobre el expediente 25.636, denominado **REFORMA AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, CÓDIGO DE TRABAJO, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A DISFRUTE DE VACACIONES POR PARTE DE LA PERSONA TRABAJADORA**, otorgar un plazo de 8 días hábiles para evacuar esta consulta. Para este caso como tal, someto a votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

21- Oficio AL-CPASOC-0909-2026, de fecha Viernes, 04 de septiembre del 2026, enviado por Diorela Rojas Méndez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. **Asunto:** Consulta obligatoria del Expediente N.º 25.636. **Resumen:** La Comisión Permanente de Asuntos Sociales solicita el criterio del Concejo Municipal sobre el Expediente N.º 25.636, denominado "Reforma del artículo 155 de la Ley N.º 2, del 27 de agosto de 1943 'Código de Trabajo', para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al disfrute de vacaciones por parte de la persona trabajadora", otorgando un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta (con vencimiento al 17 de septiembre de 2026). **Considerando:** Consulta obligatoria del Expediente N.º 25.636. **Se acuerda:** Tomar nota y archivar. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, expone, que como correspondencia veintidós, es el oficio AMN-ZMT-088-2026 de fecha 1 de septiembre 2026, recibido el 4 de septiembre 2026, enviado por el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Mediante el cual remite el Asunto: Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión de la parcela N° 98 de Playa San Miguel a Nombre De Francisco Morera Alfaro. En atención observaciones del ICT se detalla el nuevo plano Catastro N° 5-29203-2026, con un área de 946.19 metros cuadrados, con un avalúo fiscal de ₡43.382.811,50, el establecimiento de un canon provisional de ₡728.910,00 anuales, debido a un recurso de revocatoria pendiente de resolver sobre el evalúo. Para este caso como tal, someto a votación si ustedes están de acuerdo

Primero: Aprobar el adendum al proyecto de Resolución de prórroga de concesión de la parcela N°98 de Playa San Miguel a nombre de Francisco Morera Alfaro, con cédula 9-0021-953, así como punto segundo instruir a secretaria a redactar el adendum según el contenido propuesto por el señor Alcalde Municipal, utilizando el formato de acuerdo y como punto tercero autorizar al Alcalde para que confeccione y firme el adendum al contrato respectivo. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

22- Se conoce el oficio AMN-ZMT-088-2026 de fecha 01 de septiembre del 2026 enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en atención a los oficios DPD-ZMT-012-2020, AL-TA-0076-2020 y G-0461-2020 del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar Adendum al Proyecto de Resolución a nombre de FRANCISCO MORERA ALFARO, cédula de identidad número NUEVE - CERO CERO VEINTIUNO - CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, solicitante de la parcela N°98 de Playa San Miguel. CONSIDERANDO que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo **acuerda:** Aprobar el Adendum al Proyecto de Resolución para Concesión a nombre de **FRANCISCO MORERA ALFARO**, cédula de identidad número NUEVE - CERO CERO VEINTIUNO - CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, solicitante de la parcela N°98 de Playa San Miguel que versa lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado CINCO - VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES - DOS MIL VEINTISÉIS con un área de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS y los linderos al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 98-E); Sur: Calle Pública; Este: Calle pública; Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 97). **Segundo:** Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal N° DOS MIL VEINTISÉIS - PSM - CERO NOVENTA Y OCHO, realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada, con fecha de 20 de junio de 2026, en el que se estimó el valor unitario del

metro cuadrado en cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta colones, por lo que el área total tiene un valor de **CUARENTA Y TRES MILONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS**. En aplicación al artículo cincuenta del Reglamento de la Ley seis mil cuarenta y tres, este avalúo tendrá una vigencia de cinco años; una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el artículo cincuenta y uno del supra citado reglamento. **Tercero:** Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE COLONES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (946,19 m² x ₡45.850,00 X 4%)**. **Cuarto:** Se advierte que existe la presentación de un Recurso de Revocatoria, interpuesto por el solicitante en contra del Avalúo N° DOS MIL VEINTISÉIS - PSM - CERO NOVENTA Y OCHO, con fecha de 20 de junio de 2026, realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada, el cual no ha sido resuelto por las instancias correspondientes; por tanto, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes por un monto de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ COLONES CON CERO CÉNTIMOS** por año. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. **Quinto:** En fecha de 26 de agosto de 2026, se realizó una segunda inspección de campo, utilizando el formato suministrado por el ICT para estos efectos, en la cual se determinó que la parcela se encuentra limpia sin construcciones y se recomienda la continuidad del trámite de concesión. **Sexto:** Autorizar al Alcalde Municipal a confeccionar el Adendum a Contrato de Concesión para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante Francisco Morera Alfaro. Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Expediente ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica, que como correspondencia veintitrés, es el oficio AMN-ZMT-089-2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, enviado por el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Mediante el cual remite el Asunto: Proyecto resolución para prórroga de concesión de la parcela N°140-D de Playa Coyote, a favor de CPC PLAYA COYOTE, SRL. El señor Alcalde remite la propuesta de resolución para la prórroga de concesión solicitada por la empresa CPC PLAYA COYOTE, SRL, representada por el señor Braulio Enrique Arroyo Arroyo. El terreno posee una extensión

de 804 metros cuadrados, según el plano G-2140749-2019, con un Uso Residencial Turístico, conforme al plan regulador. Para este caso como tal, someto votación si ustedes están de acuerdo Primero: Aprobar el proyecto de prórroga de concesión de la parcela 140-D de Playa Coyote a nombre de CPC PLAYA COYOTE, SRL, según contenido propuesto por el señor alcalde municipal, como punto segundo instruir a la secretaria redactar el proyecto según el contenido propuesto por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto tercero autorizar al alcalde para que confecciones y firme el contrato a la prórroga del contrato respectivo lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Compañeros, antes de seguir con la correspondencia. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

23- Oficio AMN-ZMT-089-2026 de fecha 03 de septiembre del 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de prórroga de concesión presentada por la empresa "CPC PLAYA COYOTE, S.R.L.", el Concejo Municipal de Nandayure **acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando la PRÓRROGA DE CONCESIÓN en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a la empresa denominada "CPC PLAYA COYOTE, S.R.L.", con cédula de persona jurídica número TRES - CIENTO DOS - OCHO CIENTOS SETENTA MIL SEIS CIENTOS VEINTITRÉS, representada por el señor Braulio Enrique Arroyo Arroyo, mayor, costarricense, casado una vez, comerciante, vecino de Las Vueltas de la Guácima de Alajuela, con cédula de identidad número DOS - CERO SEISCIENTOS - CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, en calidad de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma; terreno ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de OCHO CIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G - DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE - DOS MIL DIECINUEVE, correspondiente a la Parcela N°140-D, inscrita en el Registro de Concesiones del Registro Público de la Propiedad bajo la matrícula número MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y NUEVE - Z - TRES CEROS, y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Propiedad Privada, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (Lote 140-B), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (Lote 140-C). La Prórroga de Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N° DOS MIL VEINTICUATRO - PCO - CIENTO CUARENTA D realizado por el perito evaluador Ing. Ronald Jiménez

Rodríguez, de fecha 29 de octubre de 2024 y a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número 10.000 del cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de la concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica, que como correspondencia veinticuatro, es un documento referente a la postulación de varias personas provenientes del cantón y otros no del cantón para hacer su postulación para la participación en la comisión del Plan Regulador del cantón de Nandayure, esto es en relación a la invitación que se realizó por medio de la página web de la Municipalidad. Primero: que todo agradecerle a cada una de las personas interesadas en venir a aportar conocimiento y apoyo a esta Comisión del Plan regulador, que es un tema sumamente importante para el cantón de Nandayure, entonces primeramente voy a darles como los nombres de las personas que están haciendo su postulación para que este Concejo Municipal pueda hacer la elección a esas dos personas que se requieren. Es importante también que podría que las personas que no sean para este momento seleccionadas no se cierra a que puedan participar en mesas de trabajo y puedan aportar a este Concejo bajo la construcción de este plan regulador. Dentro de las personas o la primera postulación que se recibe está también su currículum el señor Álvaro Redondo Brenes, el señor Carlos Fernando Rodríguez Villanueva, el señor Johnny Ureña Picado, la señora Diana Araya Rodríguez, el señor Giancarlo Vallejos Álvarez. y la señora Jennifer Sánchez Alvarado. Compañeros, antes de hacer como la escogencia de estas personas que se postularon, voy a someter a votación, si ustedes están de acuerdo en hacer un receso hasta por 10 minutos. lo someto votación aprobado por cinco votos positivos se queda aprobado el receso. En razón de las postulaciones con cada uno de los currículums recibidos voy a.. Buenos compañeros vamos

a proceder con la sesión Compañeros, en razón de esta correspondencia donde se recibieron tanto las cartas de intención de postulación como los currículum, considerar que ya tenemos dos personas y muy importante hay currículum que según el reglamento que se hizo para conformar el Plan Regulador debe de tener mínimo dos años de residir en el cantón, eso es parte de los puntos que se consideraron para hacer esta elección, por lo que voy a someter a votación según lo que este honorable Concejo Municipal acaba de decidir, como punto Primero: las dos personas que van a integrar la Comisión del Plan Regulador son el señor. Álvaro Redondo Brenes con cédula de identidad 3-0336-0504, vecino de San Francisco de Coyote y el señor Johnny Ureña Picado con cédula de identidad 3-0342-0384, vecino del distrito de Carmona, y Como Punto Segundo: también se hizo la elección de los tres miembros del concejo Municipal que van a pertenecer en la Comisión de Plan Regulador, que en este caso son el señor Wagner Borbón Cambronero, la señora Elsa Gabriela Torres Montiel y la señora Karla Baltodano Sequeira y Como Punto Tercero solicitar a estas dos personas tanto al señor Johnny Ureña como Álvaro Redondo basado en el artículo 2 y inciso G) del reglamento a la Comisión de Plan Regulador, presentar una declaración jurada de no poseer sentencias judiciales que los inhabilite para ejercer cargos públicos, así como considerar que se debe realizar la juramentación correspondiente, por lo que si ustedes están de acuerdo en solicitarles para el próximo 14 de septiembre que se presenten al Concejo y proceder con la juramentación en horario de 5:00 de la tarde y que este mismo día presenten esta declaración, lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos Positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 24-** Documento de fecha jueves, 03 de septiembre del 2026, enviado por varios postulantes. **Asunto:** Postulaciones para la Comisión del Plan Regulador del Cantón de Nandayure. **Resumen:** Se presentan las postulaciones de candidatas y candidatos para integrar la Comisión del Plan Regulador del Cantón de Nandayure. Las personas postulantes adjuntan sus respectivas hojas de vida y destacan sus perfiles profesionales, trayectoria académica, experiencia laboral y liderazgo comunal en favor del desarrollo territorial y ambiental del cantón. **Considerando:** Postulaciones para la Comisión del Plan Regulador del Cantón de Nandayure. **Se acuerda: PRIMERO:** Las dos personas que van a integrar la comisión de Plan Regulador: El señor Álvaro Redondo Brenes, con cédula de identidad 3-0336-0504, vecino de San Francisco de Coyote, y el señor Johnny Ureña Picado, con cédula de identidad 3-0342-0384, vecino del distrito de Carmona. **SEGUNDO:** También se hizo la elección de los tres miembros del Concejo Municipal que van a pertenecer a la comisión de Plan Regulador, que en este caso se encuentran el señor Wagner Borbón Cambronero, la señora Elsa Gabriela Torres Montiel y la señora Karla Baltotano Sequeira. **TERCERO:** Solicitar a estas dos personas, tanto al señor Johnny Ureña como a

Álvaro Redondo, basado en el artículo 2, inciso G del Reglamento a la Ley Reguladora de la Función del Poder Judicial, que establece que el Poder Judicial debe presentar una declaración jurada de no poseer sentencias judiciales que los inhabiliten para ejercer cargos públicos. **CUARTO:** Así como considerar que se debe realizar la juramentación correspondiente, por lo que, si ustedes están de acuerdo, en solicitarles para el próximo lunes 14 de septiembre del 2026 que se presenten al Concejo Municipal para proceder con la juramentación en horario de 5 p.m. y que ese mismo día presenten esta declaración. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, que como correspondencia veinticinco, es el oficio AMN -0522-2026 de fecha 4 de septiembre 2026, enviado por el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo, Zuñiga Sánchez, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de adopción de nuevo acuerdo para la implementación de la Ley N.º10216 y el Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICIT, derogatoria del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones y publicación en el Diario oficial La Gaceta. El Alcalde somete a consideración del Concejo la aprobación de un nuevo acuerdo que consolide la opción de la implementación de la Ley 10.216. Para este caso como tal voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, compañeros. Como Punto Primero: Ratificar y acordar la adopción e implementación, en el ámbito de las competencias de la Municipalidad en Nandayure, de las disposiciones contenidas en la ley 10.216, ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica y en el Decreto Ejecutivo 44335 MICIT, Reglamento a la Ley para incentivar y promover la constitución de Infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, incluyendo los procedimientos, requisitos y especificaciones técnicas relacionadas con las construcciones, instalación y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones. Como Punto Segundo: disponer que las dependencias municipales competentes deberán aplicar en los procedimientos administrativos relacionados con infraestructura de telecomunicaciones, las disposiciones contenidas en la ley 10.216 y el decreto ejecutivo 44.335 MICIT, de conformidad con las competencias atribuidas a la Municipalidad y el ordenamiento jurídico vigente. Como Punto Tercero:, derogar en su totalidad el Reglamento General para Licencias Municipales en telecomunicaciones de fecha 5 de abril del 2011, así como cualquier otra disposición reglamentaria municipal de igual o inferior rango que se oponga o resulte incompatible con las disposiciones contenidas en la ley 10.216 y el decreto 44.335 MICIT. Como Punto Cuarto:, ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el Diario Oficial gaceta para los efectos legales correspondientes. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco

votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

25- Oficio AMN-0522-2026, de fecha Viernes, 04 de septiembre del 2026 (enviado por correo electrónico a las 5:35 p.m.) enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de adopción de nuevo acuerdo para la implementación de la Ley N.º 10216 y el Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT, derogatoria del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones y publicación en el Diario Oficial La Gaceta. El Alcalde Municipal somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación de un nuevo acuerdo que consolide la adopción e implementación de la Ley N.º 10216 y el Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT respecto al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. El oficio destaca los siguientes puntos clave: **Antecedentes:** Recuerda que mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 117 (27 de julio de 2026) ya se había dispuesto adoptar dicha normativa tras conocer los criterios técnicos del Departamento de Ingeniería Municipal y el dictamen vinculante PGR-C-107-2026. **Necesidad de derogatoria:** Con el fin de evitar incompatibilidades o vacíos normativos, se requiere derogar expresamente el "Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones" (del 5 de abril de 2011). **Propuesta de acuerdo:** Solicita ratificar la implementación del marco legal nacional, ordenar su aplicación a las dependencias municipales, derogar el reglamento local previo de 2011 y ordenar la publicación íntegra del nuevo acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta para garantizar la seguridad jurídica. **Considerando:** La solicitud de adopción de nuevo acuerdo para la implementación de la Ley N.º 10216. **Se acuerda:** **PRIMERO:** Ratificar y acordar la adopción e implementación, en el ámbito de las competencias de la Municipalidad de Nandayure, de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 10216, Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica, y en el Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT, Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica, incluyendo los procedimientos, requisitos y especificaciones técnicas relacionados con la construcción, instalación y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones. **SEGUNDO:** Disponer que las dependencias municipales competentes deberán aplicar, en los procedimientos administrativos relacionados con infraestructura de telecomunicaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N.º 10216 y el Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT, de conformidad con las competencias atribuidas a la Municipalidad y el ordenamiento jurídico vigente. **TERCERO:** Derogar en su totalidad el "Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones", de fecha 5 de abril de 2011, así como

cualquier otra disposición reglamentaria municipal de igual o inferior jerarquía que oponga o resulte incompatible con las disposiciones contenidas en la Ley N° 14216 y el Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT. **CUARTO:** Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, para los efectos legales correspondientes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, que como correspondencia veintiséis, es el oficio N°11950, (DFOE-LOC-1214) de fecha 07 de setiembre de 2026, enviado por la Licenciada Viviana Garbanzo Navarro, Gerente de Área y licenciada Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, mediante el cual remite como Asunto: Sobre el posible debilitamiento de la labor de la auditoría interna y la obligación de brindar la continuidad del servicio. La Contraloría de la República se acusa de recibido del oficio SCM-CGR-02-2026 del 18 de agosto de 2026 y manifiesta su preocupación ante la postura del Concejo de supeditar el incremento de personal a la auditoría interna. Actualmente es un departamento unipersonal. A la generación futura de recursos propios, el órgano contralor señala los siguientes aspectos obligación legal e institucional. La jerarquía municipal, Alcalde y Concejo Municipal tiene la responsabilidad imperativa de garantizar la continuidad y eficacia del servicio público y dotar a la Auditoría Interna de los recursos humanos y materiales necesarios para su gestión, según lo exige la Ley General de Control Interno, la Ley General de Administración Pública y el informe de DFOE LOC IF-00029-2022. Dentro de las acciones requeridas, se insta a la Municipalidad a tomar provisiones inmediatas en la formulación del Presupuesto Ordinario 2027, mediante reasignación de plazas, modificaciones de cargos, uso de diversas fuentes de financiamiento o asignación prioritaria de vacantes para fortalecer dicha unidad. Advierte la responsabilidad recuerda que desatender la dotación mínima requerida, habilitar el sistema de Control interno, constituye una causal de responsabilidad administrativa sancionable para este caso, Como tal, voy a someter a votación si ustedes así lo deciden, Como Punto Uno: solicitar al Departamento de Talento Humano un estudio técnico donde valora las diferentes opciones con que cuenta la municipalidad para cumplir con sus obligaciones, entre ellas la reasignación de plazas, modificaciones de algún cargo que cumpla con el perfil propuesto, esto en un término de diez días hábiles, así como a la administración Como Punto Dos: se presente diversas fuentes de financiamiento que puedan cubrir las erogaciones que requiere una plaza, presentando la viabilidad financiera igual con un tiempo de diez días hábiles. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite

de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

26- Oficio N° 11950 (DFOE-LOC-1214) de fecha 07 de setiembre de 2026 (notificado por correo electrónico a las 10:12 a.m.), enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro (Gerente de Área) y Licda. Yildred Valladares Acuña (Fiscalizadora) de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local - Contraloría General de la República (CGR). Mediante el cual remite el Asunto: Sobre el posible debilitamiento de la labor de la auditoría interna y la obligación de brindar la continuidad del servicio. La Contraloría General de la República acusa recibo del oficio N.° SCM-CGR-02-2026 y manifiesta su preocupación ante la postura del Concejo Municipal de supeditar el incremento de personal de la Auditoría Interna, actualmente unipersonal a la generación futura de recursos propios. El Órgano Contralor señala los siguientes aspectos fundamentales:

Obligación legal e institucional: La diarquía municipal (Alcalde y Concejo Municipal) tiene la responsabilidad imperativa de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público y dotar a la Auditoría Interna de los recursos humanos y materiales necesarios para su gestión, según lo exigen la Ley General de Control Interno, la Ley General de la Administración Pública y el informe DFOE-LOC-IF-00029-2022.

Acciones requeridas: Se insta a la Municipalidad a tomar previsiones inmediatas en la formulación del Presupuesto Ordinario 2027 mediante reasignación de plazas, modificaciones de cargos, uso de diversas fuentes de financiamiento o asignación prioritaria de vacantes para fortalecer dicha unidad.

Advertencia de responsabilidad: Recuerda que desatender la dotación mínima requerida o debilitar el sistema de control interno constituye una causal de responsabilidad administrativa sancionable de acuerdo con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

Considerando: El posible debilitamiento de la labor de la auditoría interna y la obligación de brindar la continuidad del servicio.

Se acuerda:

PRIMERO: Solicitar al departamento de Talento Humano un estudio técnico donde se valora las diferentes opciones con que cuenta la municipalidad para cumplir con sus obligaciones entre ellas; las reasignaciones de plazas, modificaciones de algún cargo que cumpla con el perfil propuesto. Esto en un término de estos 10 días hábiles.

SEGUNDO: Y a la administración solicitarle presentar diversas fuentes de financiamiento que puedan cubrir las erogaciones que requiere una plaza presentando la viabilidad financiera, Igual con un tiempo de 10 días hábiles.

Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, que como correspondencia veintisiete, es el oficio PM-003-2026, referente a el concurso de contratación de la Municipalidad en Nandayure 2026, Denominado: Mejoramiento de la red vial mediante colocación de carpeta asfáltica y obras de drenaje del cantón de Nandayure ruta 5032. En este mismo sentido se viene adjunto lo que es el OFICIO GJMN 245-2026 de fecha 7 de septiembre, emitido por la licenciada Marlene Moreno Vallejos, Asesora Legal Municipal de la Municipalidad Nandayure, mediante el cual ella hace como todo un estudio y un criterio donde da la aprobación de adjudicación del proceso 2026. La asesora legal otorga el aval correspondiente a la recomendación de adjudicación emitida por el proveedor municipal para el procedimiento licitación menor. Dicho concurso tiene por objeto el mejoramiento de la red vial mediante colocación de carpeta asfáltica y obras de drenaje del cantón de Nandayure. El proceso de contratación publicado y tramitado a través del sistema SICOP, contó con la respectiva apertura de ofertas y el posterior análisis técnico y admisibilidad realizada por los gestores de proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, tras la evaluación de las propuestas de las etapas de precio, experiencia y localidad. La recomendación final de adjudicación contempla las partidas en la **partida 1-** las empresas Empresa Asfalto Labor o Sociedad Anónima y Constructora Herrera S.A

Identificación 3-101-38 24 13. Por un monto ofertado de ¢134.969.272 ,93, 2- Concretos Asfálticos Nacional Sociedad Anónima con cédula 3.-101-008650, Por un monto de ¢138.300.755.79 y 3- Quebradores Pedregal Sociedad Anónima con Cédula Identificación 3-101-125873, por un monto ofertado de ¢146.104.141,18y **en la partida 2** hacen la oferta Empresa Asfalto Labor Sociedad Anónima y Constructora Herrera S.A, Con cédula de identidad 3-101-382413; por un monto de ¢78.821.025,12 y Constructora Nura Sociedad Anónima con cédula identidad 3-101-785059, por un monto ofertado de ¢57.342.977,87. En síntesis del análisis y evaluación el día 1 de septiembre a las 10:38, mediante la plataforma SICOP, el ingeniero Jeremy Porras Cordero realizó el análisis de admisibilidad de las ofertas en la partida 1 y en la partida 2 y como en este punto criterio recomendativo, se recomienda adjudicar en el procedimiento de licitación menor 2026. De la siguiente manera, Por lo que voy a someter a votación la aprobación Primero: según el criterio recomendativo a este procedimiento de licitación menor en la partida 1 el oferente Asfalto Labor O Sociedad Anónima con cédula identidad 3-101-382413 por un monto adjudicado de ¢134..969.272, 93 céntimos y en la partida 2 Constructora Nura sociedad anónima con cédula de identidad 3-101-785059, Por un monto adjudicado De ¢57.342.977,87centimos y así como punto segundo: hacer la respectiva presentación de este acuerdo al Proveedor Municipal para lo que corresponde, lo voy a someter a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

27- Oficio GJMN-245-2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, enviado por Marlen Moreno Vallejos, Asesora Legal Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto. Asunto: Aprobación de adjudicación PROCESO 2026LE-0000005-0020450009. **Resumen:** La Asesoría Legal Municipal otorga el aval legal correspondiente a la recomendación de adjudicación emitida por el Proveedor Municipal para el procedimiento de Licitación Menor N.º 2026LE-000005-0020450009. Dicho concurso tiene por objeto el «Mejoramiento de la red vial mediante colocación de carpeta asfáltica y obras de drenaje del cantón de Nandayure (ruta 5-09-032)». El proceso de contratación, publicado y tramitado a través del sistema SICOP, contó con la respectiva apertura de ofertas y el posterior análisis técnico de admisibilidad realizado por los gestores de proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV). Tras la evaluación de las propuestas en las etapas de precio, experiencia y localidad, la recomendación final de adjudicación contempla la Partida 1 adjudicada al oferente Asfaltos Laboro Sociedad Anónima (integrante del Consorcio Laboro-Herrera) tras obtener 95 puntos, por un monto de \$134.969.272,93; y la Partida 2 adjudicada a la empresa Constructora Nura Sociedad Anónima, con la calificación máxima de 100 puntos, por un monto de \$57.342.978,81. El procedimiento no presentó recursos de objeción al pliego de condiciones ni situaciones especiales, cumpliendo con la normativa vigente en materia de contratación pública. **Considerando:** La aprobación de adjudicación PROCESO 2026LE-0000005-0020450009. **Se acuerda: PRIMERO:** En la partida 1, el oferente, ASFALTOS LABORO SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de identidad 3-101382413, por un monto adjudicado de \$134.969.272,93. Y en la partida 2 CONSTRUCTORA NURA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de identidad 3-101785059, por un monto adjudicado de \$57.342.978,8. **SEGUNDO:** Hacer la respectiva presentación de este acuerdo al proveedor municipal para lo que corresponde. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, que como correspondencia veintiocho, es referente al oficio PM 54-2026, de fecha 7 de setiembre de 2026, enviado por el señor Ignacio Escobar Bray, encargado del departamento de Proveeduría Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten el Asunto: Recomendación de Adjudicación del proceso 2026LD-000014-0020450009, Denominado Contratación de Servicios Profesionales de un Abogado para el Acompañamiento

Legal Del Concejo Municipal de Nandayure. Tras la apertura de ofertas y el correspondiente análisis de admisibilidad y evaluación técnica realizado mediante la plataforma SICOP por el licenciado Brandon Albán Chavarría Chávez, se determinó que la oferta de Roy Alberto Castro Astúa no cumplía con los requisitos, mientras que la oferta presentada de Mariano Enrique Núñez Quintana cumplió con los criterios de admisibilidad y obtuvo un puntaje total de 70 puntos. Asimismo, se señala que el recurso de objeción del pliego de condiciones presentado durante el proceso fue declarado sin lugar para este caso., como tal, voy a someter a votación. Primeramente, indicar que en este caso conocemos sobre el proceso de contratación de servicios profesionales de un abogado para el acompañamiento legal del Concejo Municipal de Nandayure, para el cual nosotros damos un visto bueno, sin embargo, queremos hacerle saber al encargado de Proveeduría sobre este tipo de procedimiento. En el artículo 6 inciso a) del reglamento del acto final de adjudicación será autorizado y emitido por la persona titular de la Alcaldía Municipal. Cuando la licitación hace referencia a una reducida y en este caso es una licitación reducida, por lo que procede indicarle al señor Proveedor que este trámite corresponde al señor Alcalde Municipal, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

28- Oficio PM-054-2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, enviado por Ignacio Escobar Bray, Encargado del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto. Asunto: Recomendación de adjudicación PROCESO 2026LD-000014-0020450009. **Resumen:** La Proveeduría Municipal emite la recomendación de adjudicación para el procedimiento de Licitación Reducida N.º 2026LD-000014-0020450009, denominado «Contratación de servicios profesionales de un abogado para acompañamiento legal del Concejo Municipal de Nandayure». Tras la apertura de ofertas y el correspondiente análisis de admisibilidad y evaluación técnica realizado mediante la plataforma SICOP por el Lic. Brandon Albán Chavarría Chaves, se determinó que la oferta de Roy Alberto Castro Astúa no cumplía con los requisitos, mientras que la oferta presentante de Mariano Enrique Núñez Quintana cumplió con los criterios de admisibilidad y obtuvo un puntaje total de 70 puntos. Asimismo, se señala que el recurso de objeción al pliego de condiciones presentado durante el proceso fue declarado sin lugar. Por tanto, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública, se recomienda adjudicar la Partida 1 al oferente Mariano Enrique Núñez Quintana por un monto total de ₡90.750,00. **Considerando:** La recomendación de adjudicación PROCESO 2026LD-000014-0020450009. **Se acuerda: PRIMERO:** indicar que en este caso conocemos sobre el proceso de contratación de servicios profesionales de un abogado para el acompañamiento legal del Concejo Municipal de Nandayure, para el

cual nosotros damos un visto bueno. **SEGUNDO:** Sin embargo, queremos hacerle saber al encargado de proveeduría sobre este tipo de procedimiento y de acuerdo con el artículo 6, inciso A del reglamento, el acto final de adjudicación será autorizado y emitido por la persona titular de la alcaldía municipal cuando la licitación hace referencia a una reducida, y en este caso es una licitación reducida, por lo que se procede indicarle al señor proveedor que este trámite corresponde al señor Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, que como correspondencia veintinueve, es el oficio AMN-525-2026, de fecha 7 de setiembre de 2026, enviado por el señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Mediante el cual remite el Asunto: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y Corozalito Blue Reserve para la donación de mejoramiento del camino municipal, construcción del vado sobre el río Corozalito y protección de la margen del río. Se somete a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal propuesta de convenio de cooperación con la entidad Corozalito Blue Resort con cédula jurídica 3-101-942225 Sociedad Anónimo. El proyecto contempla la donación para el mejoramiento de calle pública, la construcción de un vaho sobre el río Corozalito, mediante siete tubos de concreto reforzados con la losa superior y obras de protección con gaviones en un tramo 50 metros del margen del río para evitar socavaciones. Voy a darle la palabra al señor Alcalde para que haga más amplio sobre la solicitud de convenio de cooperación.

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, indica, Muchas gracias compañeros del Concejo, voy a hacer uso de la palabra porque me parece muy importante mencionar y hablar sobre este convenio que sin duda es de una cuantía importante para la Municipalidad y también para los vecinos de la comunidad que por mucho tiempo han estado pidiendo estas situaciones. Primero quiero decir hay una facultad propia establecida por el Código Municipal en el artículo 13 inciso e) y el inciso d) donde establece que la Municipalidad puede celebrar convenios y comprometer los fondos, es una atribución del Concejo Municipal y autorizar los egresos, excepto los gastos de adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia de la alcaldía, la cual deberá cumplir los principios de la contratación pública y también la posibilidad de poder generar este tipo de convenios o estas alianzas tanto con entes estatales como privados. Acá que lo que estamos estableciendo como tal, este convenio se está haciendo con una sociedad que se llama Corozalito Blue Resort para la donación y mejoramiento de un camino municipal mediante la construcción de un vaho en el río de Corozalito. Este vaho pues tiene un valor económico importante como tal, estamos hablando más de ¢100.000.000 millones de colones es lo que

puede estimarse el valor de esa contratación, esto lo estaría desarrollando pues la participación principal es lo que trata es la construcción de un vaho de siete tubos de 2.13 metros, el ojo de la alcantarilla son 2 metros de alto, es bastante, son siete filas, esto va a ser un vaho muy importante, colocación de gaviones, piedras y enrocados en el río por lo menos de 50 metros, eso para mejorar la aproximación hacia el río, eso es lo que estaría aportando la empresa y pues la losa superior también como tal, los aletones y debe aportar la estructura y todos los procesos como tal, la estructura completa con barandas. Acá les adjuntamos un anexo, no sé si alguno quiere ver un poco el diseño que se compartió, ahí se puede ver un poco el diseño de la infraestructura en los correos electrónicos y estos son los compromisos, pues esto no implica la transacción de dinero a la Municipalidad como tal, sino propiamente es una donación en especies que estaría dando la Empresa o la Sociedad a la Municipalidad a través de una obra pública y pues básicamente ellos se responsabilizan a realizar la construcción del vaho de Corozalito, realizar como aporte en especies la ejecución del material, las obras y todo lo demás por la Municipalidad. Subdirección La municipalidad tiene que dar un rol también dentro de la misma, contar con el seguro del INS, contar con la autorización de la Unidad Técnica, entregar obras ejecutadas y condiciones adecuadas con las especificaciones técnicas que hemos venido trabajando y todo lo demás, las obligaciones de nosotros serían gestionar, obtener cuando corresponda, siendo competencia de la Unidad Técnica de Gestión Vial, los permisos y autorizaciones, comunicaciones y verificaciones y justificaciones y demás respaldos técnicos y jurídicos y ambientales necesarios para la ejecución de la obra del presente convenio con el Ministerio Ambiente, Energía como tal, no podrá emitirse una autorización de orden de inicio sin que esto conste primero que es algo importante, supervisar técnicamente la obra, facilitar dentro del ámbito de sus competencias la coordinación y el apoyo municipal, recibir formalmente las obras una vez concluidas mediante el acta administrativo correspondiente y asumir a partir de la recepción formal de obras de su administración. Pues nosotros establecemos un plazo que sería el 31 de fecha estimado para su finalización como tal y establecemos una serie de otras cláusulas del destino, la recepción de las obras, la ejecución y habilitación de las obras propiamente el donante deberá habilitar un paso provisional durante la ejecución posterior a la obra en cooperación con la Municipalidad de la responsabilidad que nosotros tenemos como Municipalidad del donante como tal, la dirección y supervisión técnica de la obra, que es lo que nosotros podríamos dar como tal y el cierre del proyecto como tal con la conclusión y recepción del formal de las obras y eso básicamente sería como el proceso. También tenemos una cláusula de neutralidad administrativa en caso de controversias, notificaciones, quién es el en este caso para resolver la situación y recibir las notificaciones, resolución de controversias también la terminación anticipada, la vigencia, las modificaciones y la estimación más o menos según los cálculos que vemos es que esta obra puede costar unos ₡130.000.000 millones de colones o es lo que podríamos estimar que vale este convenio y pues yo siento que es algo importante para la Municipalidad y pues lo someteríamos a conocimiento

del Concejo Municipal. Ya también se le compartió al departamento legal para que viera el convenio, se tuvieron observaciones, se incluyeron parte de esas observaciones acá y documentación que se solicitó, digamos que se incluyera, ya tenemos un expediente administrativo, entonces lo que estaríamos solicitándole a ustedes es el aval para que pudiéramos celebrar este convenio entre nosotros y la sociedad como tal, Corozalito Blue Resort para la donación y mejoramiento del camino municipal, la construcción de un vado sobre el río y la protección. Entonces básicamente sería esta postura y pues lo que estamos intentando acá es aprovechar esa donación que estaríamos recibiendo y atribuidas en esa potestad que tiene que tener el Concejo Municipal. Acá se adjunta también la personería jurídica donde se establece la Junta Directiva y la representación legal de la institución y eso también se trabajó con los abogados de la contraparte y los abogados, en este caso la abogada de la Municipalidad. Creo que es algo muy importante para la Municipalidad, principalmente porque representa un aporte significativamente de una obra de valor y pues ahí le estaríamos compartiendo este convenio si el Concejo lo tiene bien aprobar para continuar con el proyecto y la obra.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, muchas gracias señor Alcalde. Compañeros, para este caso como tal, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo: Como Punto Uno: Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y Corozalito Blue Resort para la donación de mejoramiento del camino municipal, construcción de vados sobre el río Corozalito y protección del margen del río, Como Punto Dos : así como autorizar al señor Alcalde para la firma de este convenio, lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

Fin de la intervención-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

29- Oficio AMN-0525-2026, de fecha Lunes, 07 de septiembre del 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal. **Asunto:** Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y Corozalito Blue Reserve para la donación de mejoramiento del camino municipal, construcción del vado sobre el río Corozalito y protección de la margen del río. **Resumen:** El Alcalde Municipal somete a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la propuesta de Convenio de Cooperación con la entidad Corozalito Blue Reserve (3-101-942225 Sociedad Anónima). El proyecto contempla la donación para el mejoramiento de la calle pública, la construcción de un vado sobre el río Corozalito mediante 7 tubos de concreto reforzado con losa superior, y obras de protección con gaviones en un tramo de 50 metros de la margen del río para evitar socavaciones. Se adjuntan la certificación de personería jurídica y los planos técnicos de las obras. **Considerando:** Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y Corozalito Blue Reserve para la donación de mejoramiento del camino municipal, construcción del vado sobre el río Corozalito y protección de la margen del río. **Se acuerda: PRIMERO:** Aprobar el

convenio de cooperación entre la Municipalidad de Nandayure y la Reserva para la donación de mejoramiento del camino municipal, construcción del vado sobre río Corozalito y protección del margen del río. **SEGUNDO:** Autorizar al señor alcalde para la firma de este convenio. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, que como correspondencia treinta, es el oficio AMN-0527-2026, de fecha 07 de setiembre de 2026, enviado por el Señor Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en el asunto es la solicitud de aprobación para la participación del Ing. Teddy José Núñez Morantes en la Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial Guadalajara, Jalisco, México, Que se desarrollará en el Área Metropolitana de Guadalajara del martes 27 al viernes 30 de octubre.2026. La presente gestión tiene su origen en la invitación formulada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el oficio DE-E.168-08-2026 de fecha 24 de agosto 2026, actividad que forma parte de la alianza estratégica entre la Unión y el Concejo de Seguridad Vial COSEVI, y cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los gobiernos locales mediante la transferencia de experiencias exitosas, modelos de gobernanza e innovaciones desarrolladas en el Estado de Jalisco, procurando su adaptación e implementación en los cantones participantes. Particularmente la invitación establece que además de la participación de los alcaldes de las municipalidades de Liberia, Nicoya, Santa Cruz y Nandayure, se actualiza la participación de los equipos técnicos, siempre que los gastos correspondientes sean cubiertos por la respectiva administración municipal. Voy a darle la palabra al señor Alcalde Municipal. El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, que acá lo que estamos solicitándole a ustedes es prácticamente sería como el aval para que el Ingeniero coordinador del departamento Tedy Núñez Morantes, pueda participar de esa misión técnica de movilidad activa y según vial que se estaría desarrollando en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, principalmente por un elemento, en el caso que Tedy participe, pues se ocupan sufragar algunos gastos del viaje. Ahí se desglosan, son como \$2.500 dólares lo que cuesta el viaje, son varios días. En la gira hay toda una serie de temáticas que se van a ir. ¿Por qué se está yendo a Guadalajara? Guadalajara se cree como una de las ciudades a nivel de América Latina que mejor trabaja el tema de movilidad segura y es un modelo latinoamericano. Entonces pues ahorita estamos haciendo un plan piloto nacional para establecer a raíz de una serie de acontecimientos que estamos teniendo en la ruta 21 y en estas zonas de Guanacaste, principalmente Nandayure, que está teniendo una tasa de muertes de personas de tránsito muy elevada, digamos la tasa que hoy nosotros estamos teniendo por habitantes, pues sí supera la tasa que tienen otros lugares,

pues otros lugares posiblemente tengan una cantidad mayor de personas fallecidas porque son 10 veces más grande que la población que nosotros tenemos en el cantón. En el caso nuestro, pues lo que tenemos es una tasa muy alta que significa que hay una gran cantidad de personas que están falleciendo porcentualmente con la masa poblacional en esa línea. Y pues eso es una de las líneas que apareció en el plan local de salud o una de las situaciones que se ve como de amenaza a la salud y más reincidente en las muertes locales y se ha venido trabajando. Nosotros a nivel cantonal hemos empezado a desarrollar algunos proyectos y planes pilotos, por ejemplo desarrollamos un proyecto piloto en San Pablo, principalmente en la escuela, y la idea es empezar a cambiar un poco el modelo de reductores de velocidad y empezar a hacer proyectos de demarcación vial y obras distintas que le den seguridad a la gente que transita por las carreteras, la gente que tenga una movilidad mejor, también la parte de los usuarios del transporte público y todo lo demás. Entonces la idea es poder hacer con la experiencia más exitosa en América Latina que es México, poder ir a visualizarlo y poder traer las mejores prácticas, implementarlas acá. Dos cosas que yo quisiera agregar acá la gira inicialmente estaba enfocada únicamente hacia los alcaldes. Yo sugerí que uno de los elementos más importantes es que participara el personal técnico. ¿Por qué? Porque yo puedo tener la visión y ver cosas que podemos implementar de allá acá pero al final cuentas yo tengo una unidad ejecutora que tiene que entender la visión y la práctica, entonces para mí es más importante que participe el ingeniero del departamento y conozca y viva esa experiencia que yo como Alcalde, porque yo voy a estar acá un tiempo prudencial, el ingeniero va a seguir en ese departamento y para mí es la persona que nosotros deberíamos invertir más para que se genere esta experiencia y este conocimiento y esa buena práctica internacional y traerla acá y no tanto mi figura como Alcalde, que pues yo puedo tener la visión y el deseo y todo lo demás, pero al final no va a ser la unidad ejecutora. Entonces por eso es que yo le hice la observación al equipo diplomático de que se diera la posibilidad de llevar el personal técnico para que fuera el que aprendiera primera mano y nos trajera esos elementos. A raíz de esto se da esto porque está el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de los funcionarios públicos. El artículo 30 del reglamento dispone, digamos que tiene que haber un acuerdo propiamente del Concejo Municipal o el ente como tal que apruebe y autorice la participación del funcionario para que se le reconozcan los viáticos, pues ya no para efectos del traslado como tal, pues ya tiene el aval mío como Alcalde y pues lo que yo les pediría a ustedes como Concejo Municipal es autorizarlo, porque sí considero importante que Tedy como funcionario y como encargado del departamento participe de esta gira y conozca esa experiencia y se traiga esas prácticas correctas de esta ciudad y esta región. Para nosotros hay un itinerario muy interesante, yo ahí les adjunto y en los otros documentos se ve todo el itinerario que se va a tener durante la gira, lo que se va a hacer y también pues también no es únicamente que él vaya, sino él tiene que presentar una liquidación de viáticos que realmente gastara lo que se gastó, puede hacer que no, que más bien reintegre dinero y pues que brinda un informe técnico, los resultados, principalmente los aprendizajes y oportunidades que tiene, compartirlo con el equipo técnico, compartirlo con el Concejo Municipal y someter cualquier

proyecto que tengamos a esta buena práctica que vamos a ir viendo. Entonces pues, es importante los compromisos que nosotros no sólo le estaríamos pidiendo a ustedes que se avale esa posibilidad de que Tedy participe, sino también que exista la posibilidad de que él tenga esta experiencia y estos informes. Entonces yo les metería eso la próxima semana yo les estaría pidiendo permiso, en el caso mío, pues yo no estaría cubriendo solicitando viáticos, yo estaría cubriendo mis gastos de representación sin necesitar de recurrir viáticos y yo les pediría que para mí sí es muy importante que tengamos la participación de la persona que va a ejecutar esa visión y toda esa experiencia dentro de esta gira diplomática y esta misión técnica.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Para este caso, como tal, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en aprobar y autorizar la participación del ingeniero Tedy José Núñez Morante, cédula de identidad N° 6-0338-0584, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Nandayure, En La Misión Técnica De Movilidad Activa Y Seguridad Vial A Realizarse En El Área Metropolitana De Guadalajara, Jalisco, México, del 27 al 30 de octubre 2026, autorizándose para efectos de traslado el período comprendido el lunes 26 al sábado 31 de octubre.2026. El viaje tendrá como objetivo fortalecer capacidades técnicas municipales en materia de movilidad activa, seguridad vial, infraestructura peatonal y ciclística, gestión de la movilidad, gobernanza y aplicación de herramientas tecnológicas, así como conocer experiencias susceptibles de adaptación al Cantón de Nandayure. Asimismo, se autoriza Preliminarmente gastos hasta \$2.556,43 dólares correspondientes a hospedaje, alimentación, gastos menores, boleto aéreo, seguro de viaje, así como gastos conexos a otros gastos necesarios que resultan procedentes conforme al Reglamento de Gasto de Viajes y Transportes para funcionarios públicos sujetos a disponibilidad presupuestaria de las tarifas vigentes. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

30- Oficio AMN-0527-2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, enviado por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto. Asunto: Solicitud de aprobación para la participación del Ing. Tedy José Núñez Morantes en la Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial, Guadalajara, Jalisco, México. La Alcaldía somete a consideración y aprobación del Concejo Municipal la participación del Ing. Tedy José Núñez Morantes, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en la Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial a celebrarse en Guadalajara, Jalisco, México, del 27 al 30 de octubre de 2026 (con un período total de viaje del 26 al 31 de octubre para traslados). Dicha gestión se deriva de la invitación remitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en alianza con el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), donde se autoriza la participación de equipos técnicos de las

municipalidades participantes con gastos cubiertos por cada administración. El objetivo del viaje es fortalecer las capacidades técnicas municipales en seguridad vial, movilidad activa, infraestructura peatonal y ciclista, y herramientas tecnológicas, con el fin de valorar su adaptación en el cantón. De conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje de la Contraloría General de la República, se solicita autorizar la representación oficial y aprobar un monto preliminar estimado de USD 2.556,43 para cubrir hospedaje, alimentación, gastos menores, boleto aéreo y seguro de viaje, sujeto a liquidación y disponibilidad presupuestaria. **Considerando:** La solicitud de aprobación para la participación del Ing. Tedy José Núñez Morantes en la Misión Técnica de Movilidad Activa y Seguridad Vial, Guadalajara, Jalisco, México. **Se acuerda:** **PRIMERO:** Aprobar y autorizar la participación del ingeniero Tedy José Núñez Morantes con cedula de identidad 6-03380584, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Nandayure, en la misión técnica de movilidad activa y seguridad vial a realizarse en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco, México, del 27 al 30 de octubre, autorizándose para efectos de traslado el período comprendido del lunes 26 al sábado 31 de octubre. **SEGUNDO:** El viaje tendrá como objetivo fortalecer capacidades técnicas municipales en materia de movilidad activa, seguridad vial, infraestructura peatonal y ciclista, gestión de la movilidad, gobernanza y aplicación de herramientas tecnológicas, así como conocer experiencias susceptibles de adaptación al cantón de Nandayure. **TERCERO:** Se autoriza preliminarmente gastos hasta USD 2.556,43, correspondientes a hospedaje, alimentación, gastos menores, boleto aéreo, seguro de viaje, así como gastos conexos a otros gastos necesarios que resulten procedentes conforme al Reglamento de Gasto de Viajes y Transporte para funcionarios públicos sujetos a disponibilidad presupuestaria y a las tarifas vigentes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que como correspondencia treinta y uno, es el oficio AMN-0526-2026, de fecha 07 de setiembre de 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el Asunto: Modificación Presupuestaria N°09-2026. Voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, Sí, muchas gracias, señora presidenta. La modificación, pues nos habíamos atrasado un poco con su presentación porque estábamos con el presupuesto, es difícil manejar una modificación y un presupuesto, pero sí era importante trabajarla y presentársela a ustedes. Una de las cosas es que la Contadora Municipal

está incapacitada y pues ahorita estamos supliéndola con otra funcionaria, pero se está moviendo plata de suplencias si no movemos plata para ahí y pues el puesto de contabilidad es un puesto muy importante que no podemos tenerlo vacío y pues esos que estamos moviendo la plata de la persona de ese puesto a suplencias para poder cubrir más esa parte y poder sufragar la situación. Ve que ya nos quedan ¢819.000 mil y tenemos que suplir y hay que suplir a otros funcionarios también del departamento que son importantes. Ahí estamos reduciendo eso. Luego estamos aumentando comisiones por gastos financieros, esos datáfonos y comisiones bancarias que hemos gastado más de lo que por lo general se había proyectado. Entonces acá estamos aumentando ¢800.000 mil, que es lo que creo que vamos a gastar en septiembre, en octubre creo que tenemos que volver a modificar y ahí sucesivamente vamos a hacer una reunión con el Banco Nacional porque estamos viendo que es una partida que está incrementándose considerablemente y que no quisiéramos que fuera así. Aumentamos ¢272.000 a servicios jurídicos, creo que siempre es importante aumentar el servicio jurídicos e indemnizaciones, que tenemos que meter ¢116.000 en la partida de indemnizaciones para poder sufragar una sentencia que tenemos del anterior alcalde Giovanni Jiménez, que cobró las vacaciones faltantes. Entonces esas vacaciones faltantes pues al momento nosotros hicimos la apelación y todo lo demás intentando dar nuestro punto de vista de por qué no tenían que reconocerse, pero al final el juez laboral falló, ya le pagamos, pero ahorita nos llegó otra sentencia donde nos cobran también intereses por el pago de esa sentencia que fue desde el momento que se dio hasta el proceso de apelación. Entonces el proceso de apelación cubrió algunos intereses que fueron ¢116.000 mil colones. Luego en la parte de auditoría, pues ahí el señor auditor presentó una modificación en eso pues yo me he inhibido de eso para que por eso la modificación la firma la vicealcaldesa, porque yo me inhibo las cosas, pero si puedo proceder a explicar un poco, pues es algo que él solicitó y pues pidiendo aumentar a transportes dentro del país, no en viáticos al exterior y viáticos dentro del país y en equipo inmobiliario de oficina y equipo de programas de cómputo y bienes intangibles, que es lo que él está aumentando principalmente. Luego en la parte ambiental estamos reduciendo combustibles, estamos aumentando la parte de combustibles y estamos reduciendo al equipo transporte ¢900.000 mil propiamente y estamos aumentando equipo de comunicación, eso propiamente. Luego aquí tenemos en la parte de servicios de parques y obras de ornato, ocupamos sufragar los gastos de electricidad que estamos teniendo del parque, pues no nos alcanza con lo que tenemos ahorita son ¢59.000 mil y estamos gastando tamaño poco de dinero, entonces estamos reduciendo algunas partidas, ingeniería, tintas, maquinaria, equipo diverso para poder terminar los gastos de electricidad en el parque. Luego en servicios culturales y deportivos estamos aumentando ¢1.758.000 mil, esto para aumentarle a la partida del festival navideño un poquito más para poder sacar del cartel y tener el presupuesto para sacar un primer cartel y lo otro para agarrar un presupuesto para celebrar el cantonato, que en este año es el viernes 9. Entonces yo creo que es importante que, aunque hagamos algo pequeño, no magnitudes muy grandes, si celebremos el cantonato, creo que es algo muy valioso, entonces ahí estamos metiendo un pequeño movimiento. Luego ahí en

servicios sociales, pues estamos reduciendo el mes de agosto, el gestor turístico que no fue nombrado, en viáticos que no se ha gastado mucho y materiales y productos asfálticos y productos eléctricos y telefónicos que no se ha gastado, entonces creemos que con eso podemos terminar. En zona marítima estamos quitando otros servicios de gestión y apoyo para comprar un escritorio para la nueva coordinadora del departamento y para uno de los inspectores y en Desarrollo urbano estamos reduciendo encargos fijos, sueldos, eso porque la ingeniera departamento de Construcciones, la encargada del Departamento de Construcciones nos ha solicitado un permiso sin costo de salario, nosotros estamos valorando otorgárselo si se aprueba esta modificación por una situación por seis meses va a estar fuera de acá de la Municipalidad, entonces tenemos que llevar esa plata de sueldos por cargos fijos y retribución por años de servicio, que son anualidades, a suplencias para traer a alguien que supla esa persona por lo menos de aquí a que cerremos el año y ya después a inicios del otro año puedes hacer la suplencia para que la persona que esté en el cargo podamos hacer la modificación y poderles pagar su parte salarial. Básicamente es eso. Y lo otro es aumentar decimotercer mes contribución a la caja, Banco Popular, pensiones, todo lo demás, no estamos reduciendo, solo estamos aumentando la diferencia de que tiene esa persona en este departamento. Entonces le estamos aumentando, ve que son cosas muy ínfimas, son ¢1.119, ¢34.000, ¢ 6.000 colones, ¢3.000 colones, son muy pocos, pero es para no desvirtuar eso. Y en prestaciones legales, porque el perito pues ya se pensionó, el compañero Ronald se pensionó por invalidez, llegó su pensión y pues él tenía unas vacaciones que antes de incapacitarse tenía, entonces tenemos que pagarle esas vacaciones que él tenía antes de su incapacidad, no durante su capacidad, porque las vacaciones se generan por mes laborado y pues él de ese tiempo no ha laborado y pues no podía acumular vacaciones, únicamente las que tenía antes. Y este es el cálculo que me presentó el departamento de Talento Humano. Y en la unidad técnica, pues aquí le estamos reduciendo alquileres de maquinaria, transportes y actividades particulares sociales para aumentarle a transportes y viáticos al exterior y viáticos al exterior para lo que es la gira, la visita o la misión diplomáticas que tenemos para sufragar los gastos del coordinador del departamento. Entonces, básicamente es la modificación que tenemos, es una modificación no muy alta, muy baja y más que todo es muy enfocado a ordenar la municipalidad con las salidas que estamos siguiendo del personal por situaciones de incapacidad, por situaciones de incapacidades y también algunas salidas y algunos movimientos que creemos que son importantes y algunos gastos que son fundamentales. Entonces, básicamente es lo que conlleva la modificación. Ahí estamos más o menos la justificación de cada uno de los departamentos, la sentencia y aquí se encuentra el expediente, la modificación del POA y la justificación y todo lo demás. Ese sería el planteamiento que le haríamos y que someteríamos a ustedes, si tienen a bien de discutirla y si tienen a bien también de aprobar.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Para este caso como tal, compañeros, voy a someter a votación, si ustedes así están de acuerdo, dar por conocida y analizada, así como aprobar la modificación presupuestaria número nueve veinte veintiséis, lo

someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos por la intervención-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

31- En Oficio AMN-0526-2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde de Nandayure, mediante el cual se dirige al Honorable Concejo Municipal la propuesta de Modificación Presupuestaria N°09-2026. El propósito de esta comunicación es que el Concejo conozca, analice y apruebe dicha modificación para garantizar la continuidad del servicio público, el cumplimiento de obligaciones laborales y la infraestructura tecnológica institucional. La modificación presupuestaria propuesta se detalla de la siguiente manera: Programa I: (Administraciones Generales) Aumentar Ingresos: Se aumenta en suplencias ¢3.363.750,00; en Comisión y gastos por servicios financieros y comerciales ¢800.000,00; en Servicios Jurídicos ¢272.603,98; en Indemnizaciones ¢116.918,78; (Auditoría Interna) en Viáticos dentro del país ¢150.000,00; en viáticos en el exterior ¢400.000,00; en Equipo y mobiliario de oficina ¢214.000,00; en equipo de programas de cómputo ¢732.310,00; en bienes intangibles ¢120.000,00. Disminuir Egresos: (Administración general) Se disminuye en Sueldos para cargos fijos ¢1.665.614,00; en Retribución por años de servicio ¢1.805.009,66; en Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢1.082.649,10; (Auditoría Interna) en Sueldos para cargos fijos; ¢693.000,00 en Decimotercer mes ¢57.000,00; en Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS ¢64.100,00; en Contribución Patronal al Banco Popular ¢13.860,00; en Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS ¢37.560,00; en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarios ¢10.395,00; en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral ¢10.395,00 en información ¢100.000,00; en Transporte dentro del país ¢150.000,00; en Actividades de capacitación ¢250.000,00; en Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢30.000,00; en Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢100.000,00; en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢100.000,00; Programa II: Servicios Comunes (Aumentar Ingresos): Se aumenta en (Gestión Ambiental de Residuos) Combustibles y lubricantes ¢400.000,00; en Equipo de comunicación ¢500.000,00; (Parques Obras y Ornato) en Servicio de energía eléctrica ¢500.000,00; (Servicios Comunes educativos culturales y deportivos meta 4) en Actividades protocolarias ¢1.758.352,28; (Zona Marítimo Terrestre) en Equipo y mobiliario de oficina) ¢860.000,00; (Gestión de desarrollo urbano) en Suplencias ¢3.861.000,00; en Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS ¢20.712,77; (Contribución patronales al desarrollo y la seguridad) en Contribución patronal al Banco Popular ¢1.119,61; en Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS ¢12.494,34; en Aporte patr.l al régimen oblig. De pensiones complementarias ¢6.717,66; en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral

¢3.358,83; en Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados ¢11.935,03; (Prestaciones) en Prestaciones legales ¢1.126,327,00. Disminuir Egresos: Se disminuye en equipo de transporte (Gestión ambiental de residuos) ¢900.000,00; (Parques obras y ornato) en Servicios de Ingeniería ¢164.000,00; en Tintas, Pinturas y diluyentes ¢162.000,00; en Maquinaria equipo diverso ¢174.000,00; (Servicios sociales y complementarios) en Sueldos para cargos fijos ¢386.100,00 en Viáticos dentro del país ¢500.000,00; en Materiales y productos minerales asfálticos ¢125.000,00; en Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢125.000,00; (Zona Marítima Terrestre) en Otros servicios de gestión y apoyo ¢860.000,00; (gestión de desarrollo urbano) en Sueldos para cargos fijos ¢4.962,324,00; en Retribución por años servicios ¢722.253,67; Programa III: Aumentar Ingresos: Inversiones, (Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal de Nandayure) Se aumenta en transporte en el exterior ¢400.000,00; en Viáticos en el exterior ¢900.000,00; ; en Viáticos en el exterior ¢900.000,00; Disminuir Egresos: (Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal de Nandayure) en alquiler maquinaria equipo y mobiliario ¢300.000,00; en Actividades protocolarias y sociales ¢1.000,000,00; Considerando: I- Que los movimientos presupuestarios propuestos mediante la Modificación Presupuestaria N.º09-2026 cuentan con la justificación técnica y administrativa necesaria para garantizar la continuidad de los servicios municipales y el cumplimiento de las metas institucionales. II- Que se requiere reforzar partidas presupuestarias destinadas al pago de sueldos en suplencias y sus respectivas cargas sociales, Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, Servicios Jurídicos, Mantenimiento de edificios y locales, combustibles y lubricantes, productos de papel, cartón e impresos, Servicios de Ingeniería, equipo y mobiliario de oficina así como los programas de cómputo, Actividades Protocolarias y Sociales, esto con el fin de fortalecer y mejorar los procesos administrativos, garantizar la continuidad operativa y brindar las condiciones necesarias para el adecuado desempeño del personal municipal. III- Que es indispensable garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones requeridas por el Ministerio de Salud, así como el cumplimiento oportuno de obligaciones de la institución, asegurando la disponibilidad presupuestaria. IV- Que se considera necesario reorientar recursos presupuestarios en la Unidad Técnica de Gestión Vial para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la Institución asegurando la disponibilidad presupuestaria. V- Que existen contenidos presupuestarios disponibles en diversas partidas que pueden ser redistribuidos para atender las prioridades institucionales y optimizar el uso eficiente de los recursos públicos. **Se acuerda:** Dar por conocida, analizada y aprobar la modificación presupuestaria No 09-2026. Comuníquese. C. Dpto. Presupuesto y Dpto. Planificación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas**

Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°32

irrevocable la renuncia a dicho puesto para que se haga el trámite pertinente a dicha solicitud. Sin más por el momento, esperando la comprensión se despide la señora Olga Lorena Pérez Díaz. Para este caso como tal, voy a someter a votación si ustedes así están de acuerdo. Como punto primero: dar por conocida la renuncia de la señora Olga Lorena Pérez Díaz, Concedo la identidad 503430977, regidora suplente del Partido de Liberación Nacional. Como punto segundo: notificar por correo certificado al Tribunal Supremo de Elecciones la renuncia de la señora suplente Olga Lorena Pérez Díaz, con cédula de identidad 503430977, regidora suplente del Partido de Liberación Nacional, lo someto a votación aprobado por si cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

32- Documento de fecha 28 de agosto de 2026 (recibido el 07 de septiembre de 2026), suscrito por Olga Lorena Pérez Díaz (cédula 5-0343-0977), mediante el cual, remite el Asunto. **Asunto:** Renuncia inmediata e irrevocable al cargo de regidora suplente del Partido Liberación Nacional. **Resumen:** Olga Lorena Pérez Díaz, regidora suplente por el Partido Liberación Nacional, presenta su renuncia inmediata e irrevocable al cargo debido a que sus obligaciones laborales fuera de la zona de Guanacaste le imposibilitan asistir a las convocatorias del Concejo Municipal, solicitando gestionar el trámite correspondiente. **Se acuerda: PRIMERO:** Dar por conocida la renuncia de la señora Olga Lorena Pérez Díaz, con cédula de identidad 5-0343-0977, regidora suplente del Partido Liberación Nacional. **SEGUNDO:** notificar por correo certificado al Tribunal Supremo de Elecciones la renuncia de la señora suplente Olga Lorena Pérez Díaz, con cédula de identidad 5-0343-0977, regidora suplente del Partido Liberación Nacional. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, expone, que como correspondencia treinta y tres, es una nota dirigida al Tribunal Supremo de Elecciones, así como a este Concejo Municipal, por este medio Yorjany Nipote Cordero, con cédula de identidad 5-0364-0938, vecino de San Pablo en Nandayure y en mi condición de tercer Regidor Suplente del Partido Liberación Nacional, el cual puedo ser ascendido luego de la renuncia del suplente anterior. Manifiesto lo según conversaciones con mi compañera partidaria la señora OLGA

PÉREZ Díaz, me comentó su renuncia de forma inmediata del puesto, esto me lo dijo para ponerme en conocimiento ya que sería mi persona la que suba a este honorable puesto de Regidor Suplente por nuestro Partido Político Liberación Nacional, pero dado a mi trabajo se me imposibilita aceptar dicha distinción, es por esto que quiero externar mi negativa aceptar dicho cargo y hago cualquier tipo de renuncia anticipada para dicho puesto. Esto esperando que la persona que esté en cuarto lugar de suplencia si puede ejercer dicho cargo y sé que lo hará de la mejor manera y representando nuestro cantón como debe de ser. Sin más, se despide Yorjany Nipote Cordero. Para este caso como tal, voy a someter como punto primero, si ustedes así están de acuerdo, dar por conocida la renuncia anticipada del señor Yorjany Nipote Cordero, con cédula de identidad 5-0364-0938, a una posible propuesta por el Tribunal Supremo de Elecciones a ser Regidor suplente por el Partido Político Liberación Nacional. Y como punto segundo, notificar por correo certificado al Tribunal Supremo de Elecciones la renuncia anticipada del señor Yorjany Nipote Cordero., con cédula de identidad 5-0364-0938, como regidor suplente por el Partido Liberación Nacional. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

33. Oficio de de fecha 28 de agosto de 2026 (recibido el 07 de septiembre de 2026), suscrito por Yorjany Nipote Cordero (cédula 5-0364-0938), mediante el cual, remite el Asunto. **Asunto:** Negativa a aceptar el cargo y renuncia anticipada al puesto de regidor suplente del Partido Liberación Nacional. **Resumen:** Yorjany Nipote Cordero, en su condición de tercer regidor suplente por el Partido Liberación Nacional, manifiesta su negativa a asumir el cargo de regiduría suplente que le correspondería tras la renuncia de la señora Olga Pérez Díaz. Presenta su renuncia anticipada debido a compromisos laborales que le imposibilitan aceptar dicha distinción, con el fin de que se dé paso a la persona ubicada en el cuarto lugar de suplencia. **Considerando:** La Negativa a aceptar el cargo y renuncia anticipada al puesto de regidor suplente del Partido Liberación Nacional. **Se acuerda: PRIMERO:** Dar por conocida la renuncia anticipada del señor Yorjany Nipote Cordero con cédula de identidad 5-0364-0938, a una posible propuesta por el Tribunal Supremo de Elecciones a ser regidor suplente por el partido político Liberación Nacional. **SEGUNDO:** notificar por correo certificado al Tribunal Supremo de Elecciones la renuncia anticipada del señor Johanny Nipote Cordero, con cédula de identidad 5 5-0364-0938, como regidor suplente por el partido Liberación Nacional. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE
COMISIÓN. *Fin del artículo IV*-----

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo V. Informe de Comisión y el Señor Alcalde Municipal, vamos a darle la palabra al señor Alcalde para su informe.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica e informa, sí, Muchas gracias, Señora Presidente, de parte nuestra, pues esta semana hemos avanzado, ya finalizamos las obras en el entronque de Tacaní en Zapotal, ya podríamos estar movilizando la maquinaria para empezar los trabajos en el sitio. Eso es importante porque es uno de los proyectos de asfalto que nos queda pendiente por ejecutar y creo que es de mucho valor. La semana pasada tuvimos una reunión con algunos actores focalizados del cantón para lo del Plan Regulador Cantonal, tuvimos participación de algunas Asociaciones de Desarrollo, algunas ASADAS, algunas Instituciones que nos permitieron construir una visión más allá de lo que vamos a estar visualizando sobre lo que queremos alcanzar con el Plan Regulador. Creo que es muy importante este espacio, creo que era de acercamiento con la gente, con ECOPLAN y con la Municipalidad, era muy, muy valioso. La semana pasada tuvimos el ingreso de la Coordinadora del Departamento de Zona Marítima Terrestre, la funcionaria, la nueva funcionaria es María Teresa, que ha ingresado, pues tenemos muy buena expectativa de lo que María Teresa puede aportarle al departamento al cantón, creo que eso ya consolida todo ese proceso de reorganización administrativa y todo lo que nosotros visualizamos para fortalecer a la Municipalidad y principalmente al Departamento. Ha entrado a hacer varias reformas que nosotros lo vemos muy importante, a crear procesos, protocolos, controles y empezar a trabajar muchos de los procesos jurídicos que no se están trabajando más activamente en el departamento, entonces creo que eso es muy importante y refrescante para la institución. El ingreso de María Teresa al equipo municipal como tal y pues estamos siguiendo con los talleres de gestión ambiental para abrir las rutas de recolección, no hemos podido aún dar la apertura de rutas, esperamos que ya los últimos días demos el otro sector ya concluido y con apertura, que creo que es algo muy importante ya poder tener una mayor cobertura de la gestión de residuos en el cantón, no es algo que es opcional, es algo que realmente debemos hacerlo y creo que ahí vamos por buen camino y por el momento sería como las posiciones que podemos dar. Con el tema del acueducto, pues hemos trabajado muy importante, ya tenemos un cartel para evaluar y para adjudicar en los próximos días de estudios hidrológicos, digamos son estudios más enfocados para ver subterráneamente dónde está el nivel de las aguas, también para el diseño de los pozos es muy importante y es algo que no tenemos, ahí vamos a empezar a hacer una serie de estudios en la zona, es un contrato por demanda, creo que es muy importante e hicimos una valoración de algunos pozos. El contrato de mantenimiento de los pozos creo que ha sido una genialidad porque nos permitió diagnosticar y sacar una contratación más orientada a lo que

necesita el pozo, porque hoy estamos diagnosticando un paciente sin hacerle ningún examen de sangre, sin hacer ninguna radiografía y este cartel de mantenimiento que es algo que yo he insistido mucho, quisiéramos, era muy importante porque nos permitió ver microscópicamente con un equipo cómo estaba el pozo, resulta que encontramos un montón de cosas, encontramos que el encamisado llegaba hasta cierto nivel, entonces que la bomba trabajaba sin encamisado, por eso es que las bombas tendían a quemarse, a joderse. Lo otro que si hay potencial hídrico, no es que los pozos no tengan el potencial hídrico, el estudio demuestra que hay potencial hídrico, lo que hay es un mal diseño y una mala infraestructura para el pozo, hay un mal equipo, se está usando una bomba muy superior a la bomba que se necesita, que es una bomba de 5, estamos usando una bomba de 10 elementos todo y todo eso nos da que hay una urgencia y una emergencia en el pozo como tal y que se nos quedó la bomba y todo eso, pero sin esta radiografía y sin este diagnóstico nosotros seguiríamos haciendo intervenciones a ciegas. Creo que es muy importante a partir de eso y lograr esta estabilización ya podemos nosotros pensar en ir a hacerle el diagnóstico a los otros pozos y creo que esto es muy importante, eso ya darle la dirección correcta y adecuada al acueducto que hace tiempo necesitaba esa parte técnica fortalecerla y con la entrada de la funcionaria Frecia que es hidróloga, pues eso nos ha permitido mejorar muchísimo la parte técnica y estamos enrumbando. Yo creo que ya lo que nos viene es estabilizar el servicio, perforar un nuevo pozo, pensar en el tanque y pensar en la actualización del plan maestro, cambiar la tubería, en algún momento vamos a tener que romper calles, pero tenemos que pasar la tubería por donde tiene que ir, tenemos que hacer la tubería también visualizada a futuro y a que el día de mañana tengamos un plano y un diseño del acueducto y que sepamos por dónde pasa la tubería hoy si alguno de los fontaneros que ha tenido mucha trayectoria no está, pues no se conoce porque no hay un plano que me diga aquí va la tubería y no es un acueducto muy grande para decir que no lo sepamos, principalmente el casco urbano y tubería que hay que eliminar, posiblemente a eso lo que vamos y pues estamos haciendo el esfuerzo con el acueducto, creo que estamos en una situación de emergencia, pero que eso nos ha permitido correr y tratar de mejorar muchísimo, entonces que el fenómeno no nos agarre tan mal como nos está agarrando y que podamos hacer esos cambios para mejorar la institucionalidad.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, responde, Muchas gracias Señor Alcalde.. *Fin del artículo V*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Siguiendo con el orden del día, artículo VI: asuntos varios. ¿alguno quiere referirse en este momento?, Bueno entonces para el día de hoy no tenemos Asuntos Varios. *Fin del artículo VI*-----

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el siguiente articulo el espacio de los sındicos, ¿alguno quiere referirse?, entonces no tenemos para el día de hoy asuntos varios. *Fin del artículo VII.*-----

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo VIII. Control de acuerdos, para hoy no hay control de acuerdos. *Fin del artículo VIII.*-----

ARTICULO IX

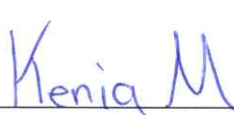
Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el artículo IX Mociones de los Regidores y del Señor Alcalde, al no tener propuestas de mociones para el día de hoy, entonces compañeros, al ser las 9:05 minutos del día de hoy 07 de setiembre de 2026, damos por finalizada la Sesión Ordinaria N° 123-2026 .*Fin del artículo IX.*-----

Se Concluye la Sesión Ordinaria a las 21 horas y 05 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Kenia Morales Estrada
Secretaria a.i Concejo Municipal



-----*Fin del Acta Sesión Ordinaria N°123-2026*-----

-----ULTIMA LINEA-----